

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31124

Mendoza, Miércoles 10 de Junio de 2020

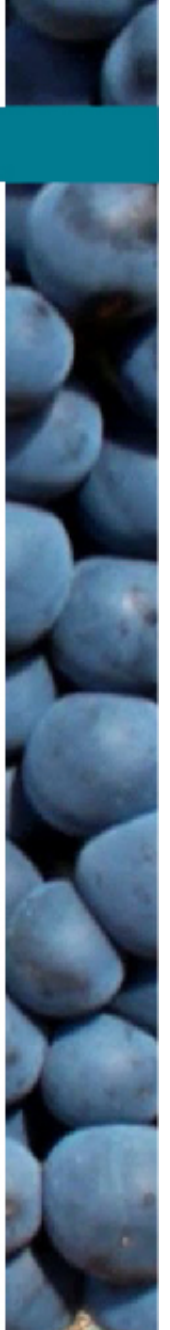
Normas: 10 - Edictos: 169

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	5
RESOLUCIONES MUNICIPALES	17
FE DE ERRATAS (norma)	19
Sección Particular	20
CONTRATOS SOCIALES	21
CONVOCATORIAS	26
CONCURSOS Y QUIEBRAS	30
TITULOS SUPLETORIOS	67
NOTIFICACIONES	68
SUCESORIOS	70
MENSURAS	71
AVISO LEY 19.550	79
BALANCES	81
LICITACIONES	81



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 546

MENDOZA, 16 DE ABRIL DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2020-00407941-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo del Agente S.C.S. DOTTORI VALERO, SERGIO ARIEL, designado mediante Decreto N° 442 de fecha 20 de marzo de 2019;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario..."

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Bueno y Muy Bueno del mencionado agente;

Que en orden 06 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que el agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo de la Agente S.C.S. DOTTORI VALERO, SERGIO ARIEL, se concluye que el mismo ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 16 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Téngase por confirmada, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. DOTTORI VALERO, SERGIO ARIEL, D.N.I. N° 31.943.619, Clase 1985, C.U.I.L. N° 20-31943619-8, designado mediante Decreto N° 442/19 de fecha 20 de marzo 2019.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

10/06/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 551

MENDOZA, 17 DE ABRIL DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2020-00408322-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo del Agente S.C.S. SOSA CONEJERAS, FEDERICO GABRIEL, designado mediante Decreto N° 442 de fecha 20 de marzo de 2019;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario..."

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Bueno y Muy Bueno del mencionado agente;

Que en orden 06 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que el agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo del Agente S.C.S. SOSA CONEJERAS, FEDERICO GABRIEL, se concluye que el mismo ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 16 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Téngase por confirmado, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. SOSA CONEJERAS, FEDERICO GABRIEL, D.N.I. N° 38.582.366, Clase 1995, C.U.I.L. N° 20-38582366-6, designado mediante Decreto N° 442/19 de fecha 20 de marzo 2019.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
10/06/2020 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 74

MENDOZA, 09 DE JUNIO DE 2020

Visto el expediente nro. EX-2020-00383923--GDEMZA-SSFIN#MHYF en el cual tramita la emisión de letras de tesorería en el marco del "Programa de Emisión de Letras de Tesorería de la Provincia de Mendoza" creado por Decreto N° 525/20; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Artículo 1° del Decreto N° 525/20 se creó el "Programa de Emisión de Letras de Tesorería de la Provincia de Mendoza" por un monto nominal en circulación de hasta el 2,5% de los ingresos totales previstos en el presupuesto vigente, en el que se encuentran definidos los términos y condiciones generales de emisión.

Que por el Artículo 2° del referido Decreto se delegó en el señor Ministro de Hacienda y Finanzas la facultad de: 1.- Determinar los términos y condiciones particulares y definitivos de las Letras a ser emitidas bajo el Programa de Emisión; 2.- Determinar la época y oportunidad para la emisión de las Letras, estableciendo las fechas de licitación, emisión y liquidación, como asimismo, el monto a ser licitado y la denominación mínima y unidad mínima de negociación de las letras, el precio o la tasa de corte, el tipo de instrumento, de oferta e importe de ésta en función de los tramos que pudieren definirse al efecto, la forma e instrumentación de las letras, el agente de cálculo y liquidación, y la forma y periodicidad de pago de los servicios, y de los porcentajes y/o importes a abonar a los agentes intervinientes en la colocación, y demás organismos y entidades participantes o intervinientes en la operatoria de emisión de las letras, de conformidad con los términos y condiciones de emisión y con los parámetros usuales de mercado; 3.- Declarar total o parcialmente desierta cada una de las licitaciones; 4.- Realizar o autorizar la realización, en representación de la Provincia, de las gestiones que resulte necesario efectuar por ante el Ministerio de Economía de la Nación y/o el Ministerio del Interior de la Nación, sus respectivas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y/o demás dependencias administrativas, por ante el Mercado de Valores, Bolsa de Comercio, Mercado Abierto Electrónico, Mercado Argentino de Valores, Caja de Valores S.A., demás mercados de valores autorizados en la República Argentina y por ante todo otro organismo competente y/o interviniente en la operatoria, y a aprobar y/o suscribir y diligenciar, por sí o por intermedio del Subsecretario de Finanzas o de la Directora General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, los documentos y/o certificados necesarios de difusión, instrumentación, registro y negociación de las letras y toda otra documentación relacionada con la emisión, acreditación y/o registro de los referidos Títulos; 5.- Instruir a la Tesorería General de la Provincia, una vez finalizado el proceso de suscripción de las Letras de Tesorería, a los efectos de que proceda a su emisión, de conformidad con lo establecido por el Art. 58 inciso g) de la Ley N° 8706; 6.- Adoptar todas las medidas, decisiones y/o resoluciones, complementarias, aclaratorias o interpretativas, que fueren requeridas, necesarias y/o convenientes, a los efectos de proceder a la implementación del Programa de Emisión.

Que conforme a las prácticas usuales de mercado y de acuerdo con las facultades otorgadas por el citado Artículo 2° del Decreto N° 525/20, resulta necesario el dictado de la presente resolución a los fines de determinar los términos y condiciones particulares y definitivos de las Letras a ser emitidas bajo el Programa.

Que el Programa y la presente resolución deberán ser presentados ante el Mercado Abierto Electrónico S.A. a fin de obtener la autorización de negociación y el alta de la rueda y, entre otros organismos competentes, podrá ser presentado para su listado en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") y/o en cualquier otro mercado o bolsa de valores autorizada en la República Argentina.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 525/20, lo informado conjuntamente por la Subsecretaría de Finanzas y la Dirección General de Crédito al Sector Público en el Orden N° 44 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 53, todos del expediente nro. EX-2020-00383923--GDEMZA-SSFIN#MHYF;

EL

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Establézcanse los términos y condiciones financieros de la Serie I de Letras de Tesorería, a ser emitidas bajo el "Programa de Emisión de Letras de Tesorería de la Provincia de Mendoza" por un monto nominal en circulación máximo de hasta el 2,5% de los ingresos totales previstos en el presupuesto vigente, según lo autorizado por la Ley Provincial N° 8.706 y el Decreto N° 525/20, conforme los siguientes parámetros:

- a) Emisión: Serie I de Letras de Tesorería de la Provincia de Mendoza a 91 días por un monto nominal de hasta Pesos Quinientos Millones (V/ N \$500.000.000) ampliable por hasta un monto que no supere el monto máximo del Programa.
- b) Moneda de suscripción, emisión y pago: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 16 de Junio de 2020 o aquella que se indique en el aviso de colocación a ser publicado en el Boletín Diario de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") y en el boletín del Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE").
- d) Fecha de Emisión y Liquidación: 18 de Junio de 2020 o aquella que se indique en el aviso de colocación y/o de resultado a ser publicado en el Boletín Diario de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") y en el boletín del Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE").
- e) Fecha de Vencimiento: 17 de Septiembre de 2020.
- f) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal Pesos Uno (V/N \$ 1).
- g) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual la Administración Pública de la Provincia de Mendoza no tuviere actividad y/o los bancos comerciales de la Provincia de Mendoza y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- h) Mecanismo de colocación: Licitación pública en rueda del Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") a través del sistema SIOPEL, mediante presentación de las órdenes de suscripción ante los agentes autorizados a operar en la citada entidad.
- i) Prorrato: Si como resultado del prorrato bajo el procedimiento de adjudicación, el valor nominal a adjudicar a un oferente bajo su respectiva orden de suscripción contuviera decimales por debajo de los \$ 0,50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de \$ 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales el valor nominal de Pesos uno (\$ 1) a adjudicar
- j) Comisiones a terceros: La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- k) Precio de Emisión: a la Par.
- l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de margen de corte.
- m) Tipo de instrumento: Letras a tasa variable.

n) Interés:

1.- Tasa de Interés: Las Letras devengarán un interés equivalente a la Tasa Base más el Margen Aplicable a licitar, conforme se define a continuación:

a. Tasa Base: es el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco días (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada período de intereses, inclusive y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés, no inclusive.

b. Margen Aplicable: Es la cantidad de puntos básicos (expresada como porcentaje nominal anual) adicional a la Tasa Base. El mismo será determinado en el último día del Período de Oferta y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados.

2. Fecha de Pago: íntegra al vencimiento. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

3. Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.

4. Período de Intereses: se devengarán desde la fecha de emisión inclusive hasta la fecha de vencimiento exclusive.

o) Intereses compensatorios adicionales: En la fecha de Vencimiento, la Provincia pagará en concepto de interés compensatorio adicional la suma de pesos que resulte de restar:

(i) el interés sobre el valor nominal que resulte de adicionar la variación entre el CER Inicial y el CER Final más una tasa nominal anual del 2%. Esta variación se calculará por cada uno de valor nominal emitido de la siguiente manera:

$(\text{CER Final} / \text{CER Inicial}) - 1$

MENOS,

(ii) el interés sobre el valor nominal a ser pagados por la Provincia conforme la Tasa Aplicable. En caso de que el resultado de esa resta sea negativo, no se pagará interés compensatorio adicional.

"CER Inicial" significa el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4º del Decreto N° 214/02, informado por el BCRA, correspondiente al día 05 de junio de 2020 (21,5499).

"CER Final" significa el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4º del Decreto N° 214/02, informado por el BCRA, correspondiente al quinto día hábil anterior al vencimiento.

p) Tipo de oferta: Oferta parcial.

Los importes a ser colocados podrán ser ampliados por el emisor al momento de la adjudicación por hasta monto nominal en circulación máximo de hasta el 2,5% de los ingresos totales previstos en el presupuesto vigente, de conformidad con lo autorizado por el Artículo 55 de la Ley N° 8.706 y el Decreto N° 525/20.

q) Importe de las ofertas: El importe mínimo de suscripción será de valor nominal pesos un mil (V/N \$ 1.000).

r) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

a. Agentes del MAE autorizados a tal efecto;

b. Agentes de mercado habilitados al efecto, a través de la entidad mencionada en el punto a. precedente;

c. Inversores: Todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de los agentes mencionados en los puntos precedentes.

s) Agente de cálculo: Dirección General de Crédito al Sector Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza.

t) Negociación: se negociarán en el MAE y podrán ser listadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") y/o en cualquier otro mercado o bolsa de valores autorizada en la República Argentina.

u) Organizador: Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

v) Agente de Liquidación: Será el que se especifique en el Aviso de Colocación.

w) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Tenedores de las Letras renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Tenedores.

x) Liquidación e integración: El precio se integrará al contado en pesos, el día de la liquidación a través de MAE- Clear y/o el Agente de Liquidación.

y) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras con derecho al cobro.

z) Garantía: La Provincia instruirá en forma irrevocable a su Agente Financiero, Banco de la Nación Argentina, para que, en caso de que el pago de los servicios de la Serie 1 de Letras no hubiere sido realizado por la Provincia a la fecha de su vencimiento, y ello fuere comunicado al Banco por Caja de Valores S.A., proceda a transferir a esta última, de los fondos existentes en la cuenta recaudadora de la Provincia abierta en dicho Banco, los importes necesarios para la cancelación de los servicios respectivos.

aa) Rescate Anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

bb) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

cc) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia de Mendoza.

dd) Legislación Aplicable y Jurisdicción: Las Letras se registrarán por las leyes de la República Argentina y se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Mendoza que, según la normativa provincial, resulten competentes.

ARTÍCULO 2º - Deléguese en el Subsecretario de Finanzas y en la Directora General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en forma indistinta o conjunta, la firma del Certificado Global representativo de las Letras referidas en la presente resolución y de todos los documentos y/o certificados necesarios para la difusión, instrumentación, registro y negociación de las letras y toda otra documentación relacionada con la emisión, acreditación y/o registro de las Letras.

ARTÍCULO 3º - Encomiéndese al Subsecretario de Finanzas, a la Directora General de Crédito al Sector Público y al Director de Asuntos Legales, todos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a realizar en forma indistinta o conjunta, todas las gestiones, trámites y diligencias que resulten necesarios, ante las entidades y/u organismos que correspondan, para la difusión, instrumentación, suscripción, negociación, emisión, registro, acreditación y/o liquidación de las Letras.

ARTÍCULO 4º - Instrúyase a la Tesorería General de la Provincia a emitir las letras del tesoro de la Provincia de Mendoza de acuerdo al resultado de la colocación que le sea comunicado al efecto, de conformidad con lo establecido por los Artículos 2º y 4º del Decreto N° 525/20.

ARTÍCULO 5º - El gasto que demande lo dispuesto en la presente resolución, será atendido con cargo a la Cuenta General: H99004 42200 000 U.G.E. H30920 y H99004 42300 U.G.E. H30921, Presupuesto

Vigente Año 2020.

ARTÍCULO 6º - Comuníquese, Publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
10/06/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 1044

MENDOZA, 05 DE JUNIO DE 2020

Visto la Ley Nacional N° 15.465 y la Resolución N° 680/2020 del Ministerio de Salud de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el derecho a la salud es un derecho humano fundamental reconocido constitucionalmente tanto implícita como explícitamente a través de diversos instrumentos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

Que la Ley Nacional N° 15.465 declara como obligatoria en todo el territorio nacional, la notificación de los casos de enfermedades infecciosas, siendo posteriormente reglamentada por Decreto N° 3640/64;

Que la referida Ley, en su artículo 2º previó la posibilidad de agregar otras enfermedades, suprimir alguna de las especificadas o modificar su agrupamiento;.

Que la Resolución N° 680/2020 del Ministerio de Salud de la Nación incorporó al régimen legal de enfermedades de notificación obligatoria, a la enfermedad COVID-19 en todas sus etapas, desde la sospecha de caso hasta el seguimiento de su evolución;

Que el mismo cuerpo normativo, en su Artículo 13º, solicitó a las autoridades sanitarias provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que tomen las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento efectivo de las notificaciones obligatorias de la enfermedad COVID-19;

Que la Ley Provincial N° 9206, en su Artículo 19, otorgó facultades generales al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes para crear las condiciones necesarias para la promoción, prevención, protección, recuperación, asistencia y rehabilitación de la salud para los habitantes de la Provincia, disponiendo además como facultades especiales: promover, colaborar y programar estrategias, dispositivos y medidas a fin de prevenir y controlar los riesgos epidemiológicos en la Provincia y asistir las emergencias sanitarias en el marco de las competencias respectivas;

Que la velocidad con que evoluciona la situación epidemiológica exige la adopción de medidas urgentes, eficaces y seguras, utilizando las herramientas digitales para la canalización dinámica y confiable de la información sanitaria.

Por ello,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

RESUELVE:

Artículo 1º- Establecer que en el plazo de 48 hs. de publicada la presente resolución deberá darse cumplimiento obligatorio, en todos los establecimientos de salud de la Provincia de Mendoza, a la notificación individual con periodicidad inmediata (doce horas) dispuesta por Resolución N° 680/20 del Ministerio de Salud de la Nación y sus anexos, en el marco de la Ley Nacional N° 15.465.

Asimismo, se deberá informar sobre los contactos estrechos de los casos sospechosos, a fin de hacer efectiva la vigilancia epidemiológica.

Artículo 2º- Disponer que la notificación establecida en el artículo precedente será de aplicación a todos los casos sospechosos de COVID-19, conforme la definición de casos dispuesta en la "Guía Técnica de la Provincia de Mendoza para el Manejo de la Enfermedad por Nuevo Coronavirus", aprobada por Resolución N° 926/20, sus anexos y actualizaciones.

Artículo 3º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
10/06/2020 (1 Pub.)

Resolución N°: 1047

MENDOZA, 09 DE JUNIO DE 2020

Visto el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520/20 y el Decreto Acuerdo N° 700/20 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 se amplió, por el plazo de UN (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación al COVID-19.

Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520/20, partiendo del diferente impacto y desarrollo de la pandemia en el territorio de la Nación, se dispuso la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" para "todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas en tanto estos verifiquen en forma positiva los siguientes parámetros epidemiológicos y sanitarios: 1. El sistema de salud debe contar con capacidad suficiente y adecuada para dar respuesta a la demanda sanitaria. 2. El aglomerado urbano, departamento o partido no debe estar definido por la autoridad sanitaria nacional como aquellos que poseen "transmisión comunitaria" del virus SARS-CoV-2. 3. Que el tiempo de duplicación de casos confirmados de COVID-19 no sea inferior a QUINCE (15) días. No será necesario cumplimentar este requisito si, por la escasa o nula cantidad de casos, no puede realizarse el mencionado cálculo."

Que el artículo 3º de la norma citada, en su parte pertinente dispone que "a la fecha de dictado del presente decreto se encuentran alcanzados por lo dispuesto en el artículo 2º del mismo, los siguientes lugares: ... Todos los departamentos de la Provincia de Mendoza..."

Que en el artículo 5º se establecen las "Reglas de conducta generales" y en el artículo 7º la posibilidad de realizar actividades deportivas, en tanto se dé cumplimiento a las reglas de conducta previstas en el artículo 5º y siempre que no impliquen una concurrencia superior a DIEZ (10) personas. Asimismo, otorga la potestad a las autoridades provinciales para dictar los protocolos pertinentes para la realización de estas

actividades atendiendo a los requisitos mínimos establecidos en el mismo.

Que por Decreto Acuerdo N° 520/20 el Gobernador de la Provincia de Mendoza facultó a los Ministros del Poder Ejecutivo a disponer nuevos protocolos para actividades vinculadas con su ámbito de competencia.

Que la Ley N° 9.206, en su artículo 19º, otorgó al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes la facultad de “fomentar, apoyar y controlar el desarrollo de las prácticas deportivas con criterios de inclusión y equidad en la Provincia de Mendoza”.

Por ello;

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

RESUELVE:

Artículo 1º- Aprobar el “Protocolo de Actividades Deportivas en el Marco de COVID-19”, con vigencia en todo el ámbito territorial de la Provincia de Mendoza, que como ANEXO forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.-

FARM. ANA MARÍA NADAL

ANEXO: PROTOCOLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

EN EL CONTEXTO DE COVID-19

Las actividades deportivas deberán cumplir estrictamente con las siguientes disposiciones:

1. Distanciamiento social: no podrán ser realizadas con una concurrencia superior a DIEZ (10) personas. Asimismo, deberán mantener entre ellas una distancia mínima de DOS (2) metros. El enfoque debe centrarse en **"llegar, realizar la actividad deportiva, regresar"**. Los profesores y/o entrenadores también deberán respetar la distancia mínima establecida en la presente.

Se deberá evitar las esperas y/o las filas de las personas que concurran a realizar la actividad deportiva, aun cuando las mismas se desarrollen al aire libre (canchas o espacios abiertos).

Queda prohibida la participación de público en estas actividades deportivas.

2. Espacios comunes y salas de espera (SUM, buffet, salones, etc.): queda prohibida su utilización.

3. Los baños sólo podrán ser utilizados para casos indispensables, no pudiendo ser empleados como vestidores, duchas, etc.

4. Higiene de manos: Se fomentará la higiene, en forma regular, de manos con agua y jabón en la medida de lo posible; en su defecto, se deberá utilizar alcohol en gel o alcohol diluido en agua al 70%. En todo momento debe haber a disposición de los asistentes estos elementos en sitios designados de alto tránsito y en zonas de áreas comunes (baños, etc.). Los sitios de higiene deben contar con jabón en forma líquida y toallas de papel descartable.

5. Limpieza y desinfección: Se intensificará la limpieza y desinfección de todas las áreas utilizadas por las

personas que realizan actividad deportiva, particularmente las zonas de alto contacto, superficies, picaportes, barandas de escaleras, botoneras de ascensores, etc. Se deberá efectuar la limpieza constante de áreas comunes. SIEMPRE debe realizarse limpieza HÚMEDA (con lavandina al 55% diluida en agua 1 en 10 o con alcohol al 70%) y evitar la limpieza SECA (lampazos, plumeros, etc.). Los materiales de desinfección NO deben combinarse entre sí. Utilizar los productos habituales de higiene, realizando fricción apropiada (el acto de fricción es esencial para que la limpieza sea efectiva).

6. Ventilación recurrente de espacios comunes durante todo el día y en forma constante. Aquellos espacios sin posibilidad de ventilación natural serán restringidos y no podrán utilizarse. Espacios con circulación de personas deberán contar con ventilación permanente.

7. Higiene de la tos (toser o estornudar sobre el pliegue del codo)

8. Cada persona deberá concurrir con su propia botella de agua desde su domicilio, quedando prohibido el relleno de las mismas por dispenser o canillas.

9. Se deberá utilizar tapabocas.

10. NO se deben compartir elementos personales ni de trabajo (botellas, vasos, utensilios, toallas, etc.). Cada participante deberá concurrir munido de sus elementos personales para el ejercicio deportivo, quedando prohibido compartir todo tipo de elementos, ropa de entrenamiento, cuya utilización pueda contribuir a la difusión del virus.

11. En caso de requerir elementos o accesorios especiales para la realización de la actividad deportiva (raqueta, palo de golf, bicicleta, moto, pelota, etc) deberá ser debidamente desinfectado una vez terminada la práctica deportiva y/o antes del ingreso al hogar.

12. Para desplazamientos, desde y hacia los lugares donde se realizan las actividades deportivas, en viajes cortos, se recomienda caminar o utilizar bicicleta para permitir liberar espacio en el transporte público.

13. Se debe sugerir no utilizar joyas y tener el cabello recogido dentro de las instalaciones así como durante el desarrollo de la actividad deportiva,

14. Evitar el uso de celular (es un elemento personal que se lleva cerca de la boca y puede contaminarse).

15. Cerrar los grifos usando papel de secado de manos, o papel tissue (para no contaminar las manos con el grifo).

16. Triage: Al ingreso del establecimiento se recomienda realizar un triage (interrogatorio) a los asistentes de modo de detectar personas con posibles casos sospechosos de COVID-19. Se recomienda colocar un cartel en el ingreso, informando las restricciones, a modo de colaborar con la tarea de la vigilancia y permitir la rápida información de las personas que desean ingresar. Se recomienda que el triage incluya las siguientes preguntas: ¿Ha estado fuera de la provincia en los últimos 21 días? ¿Usted presenta: fiebre, dolor de cabeza, tos, alteraciones en gusto u olfato?

17. Registro de asistentes: Se deberá llevar un registro de cada persona que ingrese al establecimiento, con el objeto de poder ser rápidamente localizada en caso de ser necesario un control epidemiológico. El registro deberá contener: Nombre, DNI, teléfono y horario de concurrencia al establecimiento.

18. El establecimiento deberá contar con **asesoramiento médico** para su funcionamiento, así como para la resolución de eventuales lesiones o situaciones epidemiológicas sospechosas de transmisión de COVID-19.

19. Se deben evitar los saludos y cualquier tipo de contacto físico. En la medida que resulte posible, se deberán indicar en las instalaciones distintos circuitos de circulación, tanto para ingreso y egreso diferenciado, como para las rotaciones que resulten necesarias en la práctica, evitando en todo momento el contacto físico y las posibles aglomeraciones. Especialmente los cambios de cancha se deben realizar por sectores opuestos.

Debe evitarse el cierre de canchas mediante sistemas que impliquen picaportes y/o cerraduras que deban ser manipulados.

20. Las personas que presenten los siguientes síntomas NO DEBEN REALIZAR NINGUNA DE ESTAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS y deben consultar a los medios habilitados (0 800 800 26243 o al 148):

-Dificultad respiratoria

-Fiebre

-Tos seca

-Mialgias (dolor muscular)

-Disnea (ahogo o dificultad en la respiración)

-Odinofagia (dolor de garganta)

-Pérdida repentina del olfato

-Pérdida repentina del gusto

-Rinorrea (secreción acuosa o mucosa de los orificios nasales)

-Diarrea y/o que hayan viajado fuera de la Provincia (territorio nacional o al exterior) o que hayan estado en contacto con un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 en los últimos veintiún (21) días.

21. Se comunicará a todo el personal y las personas que concurran a realizar actividades deportivas, que no deberá concurrir al establecimiento si presenta síntomas compatibles con COVID 19, y en caso de presentarlos durante la jornada en el lugar se procederá a cumplir el protocolo de atención médica vigente.

22. Conforme lo establecido en el artículo 9, inciso 2 del DNU 520/20, quedan prohibidas las prácticas de cualquier tipo de deportes donde participen más de 10 personas o que no permita mantener el distanciamiento mínimo de 2 metros entre los participantes.

23. Queda prohibida la asistencia de personas incluidas en los grupos de riesgo, salvo con permiso expreso y seguimiento de un profesional médico. Asimismo se recomienda que las personas mayores de 60 (sesenta) años no realicen las actividades deportivas autorizadas por la presente.

S/Cargo

10/06/2020 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 34

MENDOZA, 09 DE JUNIO DE 2020

VISTO:

Lo dispuesto por los Decretos Nros. 384/2020, 472/2020, 512/2020, 612/2020, 657/2020, 698/2020, 700/2020, las Resoluciones Generales A.T.M. Nros 14/2020, 20/2020, 21/2020, 28/2020 y 33/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 384/2020 dispuso distintas medidas a los efectos de adoptar acciones rápidas, eficaces y necesarias para evitar y mitigar la propagación de la pandemia del Coronavirus (COVID-19), suspendiendo hasta el 31 de marzo de 2020 todos los plazos y procedimientos en el ámbito de la Administración Pública; medida que ha sido sucesivamente prorrogada por el Poder Ejecutivo de la Provincia a través de los Decretos mencionados en la referencia.

Que mediante el Decreto N° 698/2020, se extiende la vigencia del Decreto Acuerdo N° 657/2020 hasta las 24:00 horas del día 08 de junio de 2020 y finalmente por el Decreto N° 700/2020, se reestablece la vigencia de los plazos administrativos suspendidos por el Decreto N° 384/2020 y sus normas modificatorias y complementarias, a partir de su fecha de publicación (09/06/2020).

Que en consonancia con lo expuesto precedentemente, corresponde extender la declaración de días inhábiles administrativos para la Administración Tributaria Mendoza, que fuera dispuesta oportunamente por las Resoluciones Generales A.T.M. Nros. 14/2020; 20/2020, 21/2020, 28/2020 y 33/2020.

Por ello y de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley N° 8521 y el artículo 10 inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y su modificatoria),

EL

ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declárase inhábil administrativo el día 08/06/2020, hasta las 24:00 horas, sin perjuicio de la validez de los actos que efectivamente se realicen.

A tales efectos, no se considerarán suspendidas las acciones de la Administración Tributaria Mendoza que se hayan realizado, y los actos de contralor, notificaciones, el dictado de actos administrativos, imposición de multas y la realización de operativos, entre otros procedimientos.

Artículo 2° - No obstante lo expuesto en el artículo anterior, serán válidas las exigencias del cumplimiento de las obligaciones requeridas a los contribuyentes cuando se justifique que dicho cumplimiento afecta los intereses del Fisco.

Artículo 3° - Habilítese a partir del día 09 de junio de 2020 la vigencia de los plazos administrativos suspendidos por esta Administración Tributaria Mendoza.

Artículo 4° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de esta Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CONT. ALEJANDRO LUIS DONATI

S/Cargo
10/06/2020 (1 Pub.)

CAJA PREVISIONAL TECNICA

Resolución N°: 191

MENDOZA, 27 DE MAYO DE 2020.

VISTO:

El dictado de la Ley Provincial N° 9078 que introduce modificaciones a la Ley N° 7361 de creación de la Caja de Previsión, y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 1º, entre otros, modifica el actual art. 40 de la Ley N° 7361, y dispone que “aquellos jubilados cuyo haber sea igual o inferior a una vez y media (1,5) del salario mínimo vital y móvil, quedarán exentos del pago de la Cuota Anual Mínima Obligatoria (C.A.M.O.), pudiendo continuar en el ejercicio profesional”;

Que la Caja Previsional Técnica ha dictado la resolución N° 138/18, que en su artículo 3º inc b) establece que “A efectos de evaluar la obligatoriedad o exención de aportar la Cuota Anual Mínima Obligatoria (C.A.M.O.), anualmente -el primer día hábil de enero- la Caja confrontará el valor del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente a esa fecha, con el haber jubilatorio mensual que tiene otorgado por la Caja con la actualización dispuesta por la Asamblea para ese año. Cuando su haber jubilatorio sea inferior a 1,5 veces el S.M.V.M. estará exento de cumplimentar la CAMO. Caso contrario estará obligado a aportar en las formas y plazos establecidos”;

Que se hace necesario establecer cuál será el salario mínimo vital y móvil que se considerará a los efectos antes mencionados, para cada período;

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA RESUELVE:

Artículo 1º: A los efectos de la determinación del salario mínimo vital y móvil para los períodos 2020, establézcase lo fijado en la ley 24013, que se incorpora como anexo a la presente resolución.

Artículo 2º: Para el período 2020 se tomará el salario mínimo vital y móvil fijado para enero de este año, siendo el mismo de \$ 16.975,00 (pesos dieciséis mil novecientos setenta y cinco con 00/100 ctvos).

Artículo 3º: Están exentos de cumplimentar la CAMO establecida para el ejercicio 2020 aquellos afiliados cuyo haber jubilatorio obtenido en esta Caja sea inferior a \$ 25.462,50 (pesos veinticinco mil cuatrocientos sesenta y dos con 50/100 ctvos).

Artículo 4º: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL, REMITASE COPIA A LA COMISION DE FISCALIZACION, ARCHIVASE por donde corresponda y DESE al Registro Oficial de Resoluciones.

SALVADOR MARCHETTA
Presidente

ROBERTO GONZÁLEZ
Secretario

Boleto N°: ATM_4842082 Importe: \$ 264

10/06/2020 (1 Pub.)

Resolución N°: 214

MENDOZA, 03 DE JUNIO DE 2020

VISTO:

Que por resolución de directorio N° 136/20 se decidió prorrogar el plazo para optar por el destino de saldo intermedio y excedente de categoría correspondientes al año 2019; regularización de la deuda año 2019 sin mora, según art. 4º Res. 10/10 y para optar, en caso de corresponder, por la Categoría AR para el año 2019, hasta el día 31 de mayo de 2020;

CONSIDERANDO:

el Gobierno Nacional por medio del Decreto 297/2020 dispuso el aislamiento social obligatorio, en el contexto de la pandemia del Covid-19, y cuya extensión se ha prolongado, por lo menos hasta ahora hasta el 07 de junio de 2020, y que, en vista de esa situación, el Directorio, ha decidido postergar el vencimiento del plazo previsto en la Resolución N° 136/20,

Que si bien es necesario establecer una fecha tope, nada obsta para prorrogar nuevamente el plazo establecido, en el marco de la situación que atraviesa el país, permitiendo así que todos los afiliados puedan destinar sus saldos y excedentes de aportes a la opción que consideren más conveniente, regularizar su deuda del año 2019 sin mora u optar, en el caso que corresponda, por la Categoría AR para el año 2019.

POR ELLO:

El Directorio de la Caja de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza

RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrogar el plazo hasta el día 30 de junio de 2020 para:

1. Optar por el destino de saldo intermedio y excedente de categoría correspondientes al año 2019.
2. Regularización de la deuda año 2019 sin mora, según art. 4º Res. 10/10.
3. Optar, en caso de corresponder, por la Categoría AR para el año 2019.

Artículo 2º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, REMÍTASE copia a la Comisión de Fiscalización, Archívese donde corresponda y DÉSE al Registro Oficial de Resoluciones.

SALVADOR MARCHETTA
Presidente

ROBERTO GONZÁLEZ
Secretario

Boleto N°: ATM_4842513 Importe: \$ 220
10/06/2020 (1 Pub.)

RESOLUCIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Resolución Municipal N°: 49

VISTO: La Nota N° 20/20 (9688-M-2020) elevada por el Ejecutivo Municipal, referente al Decreto N° 773/20, y;

CONSIDERANDO: Que luego del estudio de la citada pieza surge:

Que fs. 02 obra copia del Decreto Municipal N° 773/20, de fecha 28 de abril del 2020.

Que en su artículo primero cita: prorrogar hasta el día 10 de mayo del 2020, inclusive, la vigencia de los Decretos n° 600, 608, 619 y 680 del año 2020, siempre que sus disposiciones resulten congruentes con las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial, cada uno en su ámbito de incumbencia.

Que, en su artículo segundo cita: conforme a la facultad de control otorgada en su artículo séptimo del Decreto Provincial n° 563/20, dispóngase que la misma sea ejercida a través del Cuerpo de Inspectores Municipales, como así también por personal de la Guardia Urbana Municipal.

Que el mismo ha sido elevado a este Cuerpo para su ratificación.

Que este Órgano Legislativo, habiendo tomado conocimiento del tenor de la citada pieza, y no teniendo objeción alguna procede a dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º Ratifíquese en todas sus partes el Decreto Municipal n° 773 de fecha 28 de abril del 2020, en el cual se procede a prorrogar hasta el día 10 de mayo del 2020, inclusive, la vigencia de los Decretos n° 600, 608 ,619 y 680 del año 2020, siempre que sus disposiciones resulten congruentes con las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial, cada uno en su ámbito de incumbencia.

Conforme a la facultad de control otorgada en su artículo séptimo del Decreto Provincial n° 563/20, dispóngase que la misma sea ejercida a través del Cuerpo de Inspectores Municipales, como así también por personal de la Guardia Urbana Municipal.

ARTICULO 2º Tomen conocimiento de las misma Intendencia Municipal, Secretaria General de Intendencia, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Hacienda y Secretaria de Obras, Servicios Públicos y toda dependencia que se encuentren a cargo.

ARTICULO 3º: Comuníquese, dése al Departamento Ejecutivo, al Libro de Resoluciones y Archívese.

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS,
A LOS 28 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2020.

CARLOS MARTIN BUSTO
Presidente H.C.D.

JUAN ESTEBAN PEREYRA
Secretario H.C.D.

Boleto N°: ATM_4842976 Importe: \$ 253
10/06/2020 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS (norma)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Fe de Erratas N°: 696

En Boletín Oficial N° 31122 de fecha 08 de junio de 2020 por un error involuntario de edición se consignó mal la fecha en el artículo 1° del **Decreto 696/20** donde dice "[...] en contra de la Resolución N° 1036 emitida por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda en fecha 28 de agosto de 2019." debió decir "[...] en contra de la Resolución N° 1036 emitida por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda en **fecha 28 de agosto de 2018**". Se adjunta norma original como anexo a fin de rectificar el error mediante la presente Fe de Erratas.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo

10/06/2020 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

CUACKSTYLE S.A.S Constitución: 1. SABRINA SOLEDAD RODRIGUEZ, argentina, soltera, titular del Documento único número 34.776.489, C.U.I.T. N° 24-34776489-9, nacida el 29 de Noviembre de 1989, gastronómica, con domicilio en Calle Pablo Pescara 683, Maipú, Mendoza y GONZALO EZEQUIEL PALACIO, Argentino, soltero, titular del Documento único número 32.851.841, C.U.I.T. N° 20-32851841-5, nacido el 02 de Enero de 1987, comerciante, con domicilio en Lugones 3034, Villa Urquiza, Buenos Aires, 2.DENOMINACION:"CUACKSTYLE S.A.S".3. DOMICILIO: Calle Colon 670, Ciudad, Mendoza. 4. OBJETO: Objeto. La sociedad tendrá por objeto realizar por su cuenta, o de terceros, o mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades a) COMERCIALES b) PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ELABORADOS -c) INDUSTRIALES, d) EXPORTACIÓN E IMPORTACION 5. DURACIÓN: Noventa y Nueve (99) años a partir de la fecha de Constitución. 6.CAPITAL: \$ 100.000,00 representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: la Sra: SABRINA SOLEDAD RODRIGUEZ, suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 100 peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el Sr: GONZALO EZEQUIEL PALACIO, suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 100 peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial suscripta, integrándose el saldo en dos años. 7. ADMINISTRACIÓN: Administrador titular a: SABRINA SOLEDAD RODRIGUEZ, argentina, soltera, titular del Documento único número 34.776.489, C.U.I.T. N° 27-34776489-8, nacida el 29 de Noviembre de 1989, gastronómica, con domicilio en Calle Pablo Pescara 683, Maipú, Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y que no se encuentra inmerso en las incompatibilidades que dispone el artículo 264 del ley 19.550. Administradores suplente a: el Sr: GONZALO EZEQUIEL PALACIO, Argentino, soltero, titular del Documento único número 32.851.841, C.U.I.T. N° 20-32851841-5, nacido el 02 de Enero de 1987, gastronómico, con domicilio en Lugones 3034, Villa Urquiza, Buenos Aires, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y que no se encuentra inmerso en las incompatibilidades que dispone el artículo 264 del ley 19.550. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. 8. SINDICATURA: Se Prescinde. 9. CIERRE 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4840041 Importe: \$ 330

10/06/2020 (1 Pub.)

(*)

ISMA GROUP SA 1) Accionistas: Pablo Luis Juri Bianchini argentino, con Documento Nacional de Identidad número 21.560.303, CUIT número 20-21560303-3, nacido el veinticinco de mayo de 1.970, de cincuenta años, casado de profesión licenciado en comercio internacional, domiciliado en calle Honor 1.203, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; Miguel Isaac Juri, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 40.371.422 CUIL número 20-40371422-5 nacido el 25 de Marzo de 1.997, veintitrés años, soltero, estudiante, domiciliado en calle Honor N° 1.203, Luján de Cuyo de Provincia de Mendoza y María José Juri Pellegrini, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 43.214.655 CUIL 27-43214655-9, nacida el 24 de Marzo de 2000 de veinte años, soltera, estudiante, domiciliada en calle Honor N°1203, Luján de Cuyo, Mendoza. 2) Denominación: "ISMA GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA 3). Plazo de Duración: noventa (90) años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 4). Fecha de Constitución: 29 de Mayo de 2020 5). Objeto: A) INMOBILIARIA: Edificación, urbanización, colonización, loteo, subdivisión de inmuebles urbanos, suburbanos, rurales e industriales, compraventa, arrendamiento de inmuebles en general; B) COMERCIALES: Adquisición, venta, producción, elaboración,

montaje, transformación de bienes muebles, semovientes, maquinaria, mercaderías, herramientas, útiles, materias primas, productos de toda clase, frutos del país o del extranjero, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; C) IMPORTACION Y EXPORTACION: De toda clase de mercaderías, maquinarias, herramientas, útiles, materias primas, productos, subproductos, y frutos del país y del extranjero vinculados al objeto social; D) DE MANDATOS: Ejercer representación, distribuciones, consignaciones y mandatos de todos aquellos productos o bienes vinculados con su objeto; E) SERVICIOS: La prestación de todo tipo de servicios, tanto a particulares como a los organismos del estado nacional, provincial y municipal, pudiendo a tal fin participar en licitaciones públicas o privadas; F) SERVICIOS PROFESIONALES: Provisión de mano de obra, técnicos civiles en obras, dibujantes, proyectistas, arquitectos, ingenieros, abogados, contadores, administradores de empresas; G) CONSTRUCTORA y SERVICIOS CONEXOS A LA CONSTRUCCIÓN: Mediante el ejercicio de todas las actividades técnicas, industriales y comerciales del ramo de la construcción, ya actuando como contratista o como sub-contratista de obras públicas, nacionales, provinciales o municipales cualesquiera fueran sus técnicas o características ya ejecutando cualquier tipo de obras privadas, como contratista o sub-contratista o construyendo edificios que sean de su propiedad para renta o su posterior enajenación o realizar operaciones de cualquier carácter comprendidas dentro del régimen legal de propiedad horizontal o planes de vivienda colectiva en general sean públicos o privados, cumplir cualquier actividad inherente a la construcción de las obras públicas, privadas, civiles o particulares, servicios de plomería, albañilería, electricidad, pintura, limpieza y demoliciones en general. H) TRANSPORTE: Mediante la prestación a terceros con fines lucrativos, de servicios de transporte y venta de elementos minerales, combustibles, lubricantes, aditivos, gas envasado, comprimido y líquido, y bienes muebles en general, por vía terrestre, aérea o marítima, por cualquier medio de transporte y locomoción, propio o arrendado, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional o de las Provincias, Municipalidades y Entidades Autárquicas. I) FIDUCIARIA: Constitución de Fideicomiso inmobiliarios, ya sean urbanísticos u de otro tipo, en calidad de Fiduciante y /o fiduciaria.- 6) Órgano de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio, compuesto del número que fije la asamblea general ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), los que durarán tres ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Se designa en este acto el siguiente Directorio: Director Titular y Presidente: Señor Miguel Isaac Juri y Director Suplente: Pablo Luis Juri Bianchini, 7) Organo de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 8) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Trescientos mil (\$300.000,00) dividido en 300 acciones de valor nominal \$ 1.000 cada una, 9) Domicilio Social: fijan domicilio de su Sede Social, Legal y Fiscal en calle Rivadavia N° 22- Departamento Maipú- Provincia de Mendoza, República Argentina 10) Representación Legal: La representación de la sociedad, y el uso de la firma social, estarán a cargo del Presidente o el director que lo reemplace. 11) Fecha de Cierre del Ejercicio económico: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4842056 Importe: \$ 462
10/06/2020 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de **STOCK DE MATERIALES S.A.S.** por Escritura pública de fecha 03/06/2020, conforme las siguientes previsiones: 1) Socio: Fernando Jorge DE ROSAS, nacido el 01/02/1967, DNI 18.447.829, CUIT 20-18447829-4, casado, comerciante, argentino, domiciliado calle Azcuénaga 1451 San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza, 2) Denominación: "STOCK DE MATERIALES S.A.S." 3) Domicilio de la sede social Curupaity 2.412, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza. 4) Objeto Social: a) Agrícola y forestal, b) Comercial, c) Industrial, d) Exportación e importación. 5) Duración: 99 años desde la fecha de constitución. 6) Capital Social: pesos quinientos mil (\$ 500.000) representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7) Administradores y representantes legales: Gerente titular: Fernando Jorge de ROSAS; Gerente suplente: Juan Martín de ROSAS, (nacido el 11/01/1970, DNI 21.393.937, CUIT 20-21393937-9, casado, productor de seguros, argentino, domicilio real Barrio Dalvian, Manzana 86, casa 23, Ciudad, Capital, Mendoza. Ambos con domicilio especial en la sede social y por plazo indeterminado. 8) Prescinde del órgano de fiscalización. 10) Fecha de cierre: 31 de mayo de c/año

Boleto N°: ATM_4843432 Importe: \$ 132
10/06/2020 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de **LA LONJA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio Titular: Juan Diego GÓMEZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 30.672.875, CUIT/L 20-30672875-0, de 36 años de edad, nacido el día 10 de Enero de 1984, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Saenz Peña número 1.636, Distrito Vistalba, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; 2º) Fecha del acto constitutivo 28 de Mayo de 2.020; 3º) Denominación: "LA LONJA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" 4º) Domicilio sede social: calle Saenz Peña número 1.636, Distrito Vistalba, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y/o como administradora y/o fiduciaria de un fideicomiso constituido o a constituirse, las siguientes actividades en el país o en el extranjero; a) AGRÍCOLA- GANADERA: Mediante la explotación de campos, plantaciones, chacras y granjas para el cultivo de verduras, frutas, hortalizas y forestales. La cría de ganado de cualquier tipo y especie, en particular vacunos, caballares, porcinos y caprinos, animales de raza o cruza, así mismo la instalación y frigoríficos, plantas de elaboración y mataderos; b) COMERCIALES: Mediante la realización de actos de comercio, compra, venta, permuta, cesión, consignación, comisión, leasing, locación, importación, exportación, representación, negociación, distribución y cualquier otra forma lícita de explotación comercial de servicios y bienes de consumo o de capital, producidos, fabricados, elaborados o no por la sociedad, en cualquiera de sus etapas; c) VITIVINÍCOLA: Mediante la explotación integral en todas las etapas de la producción, elaboración, industrialización y comercialización de uvas, pasas, vinos, mostos y todo otro producto derivado de la vitivinicultura.- La producción de mostos en sus distintas variedades, su almacenamiento, fraccionamiento, envasado y comercialización; d) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Mediante la importación o exportación de bienes de consumo o de capital, productos, subproductos, materias primas, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios relacionados con el objeto social; e) INDUSTRIALES: fabricación, producción y elaboración de productos agropecuarios, vitivinícolas, olivícolas y alimenticios; f) AGROPECUARIA: explotación de establecimientos agropecuarios de cualquier tipo, granjeros y forestales; g) MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones de firmas, ya sea como apoderada, administradora y/o fiduciaria, que actúen en la distribución, fraccionamiento, recepción, control, embarque, importación, exportación de mercaderías, servicios, materias primas, maquinarias, repuestos, como así también el ejercicio de comisiones, consignaciones, mandatos comerciales, utilizando marcas propias o de terceros, h) INMOBILIARIAS: Mediante la adquisición, venta, permuta, alquiler y administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal y propiedad horizontal especial; i) CONSTRUCTORA: Mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, subdivisión de tierras y su urbanización y/o parcelamiento, la realización de loteos, barrios privados, clubes de campo y sometimientos a propiedad horizontal especial. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Podrá ser fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria, administradora, o mandataria de terceros. Construcción de edificios destinados al uso comercial, industrial y familiar, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal, comprendiendo los trabajos, de estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas, a través del proyecto, cálculo, dirección técnica, ejecución, administración, construcción de todo tipo de estructuras con cualquier material en obras públicas y/o civiles. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes. Podrá desarrollar actividades inmobiliarias por cuenta propia y/o de terceros asociada a terceros. En los casos que para el cumplimiento del objeto social sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos; 6º) Plazo de duración: 99 años a partir de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7º) Monto del capital social: pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) representado por quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una y

con derecho a un voto por acción. El capital se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir del acto de constitución. La suscripción se realiza de la siguiente manera: el señor Juan Diego GOMEZ suscribe quinientas (500) acciones por un total de pesos quinientos mil (\$ 500.000); 8º) Órgano de administración: Designar como Administrador titular al señor Juan Diego GOMEZ y Administrador Suplente a Carmen Viviana SOCIONOVO, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 25.221.402, CUIT/L 27-25221402-5, de 43 años de edad, nacida el 12 de Octubre de 1976, quien manifiesta ser de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Bulnes número 2012, Distrito Mayor Drummond, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. Las convocatorias a las reuniones se realizarán por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, de manera presencial o no utilizando, en este caso, medios y plataformas que les permitan a los socios y participantes comunicarse al mismo tiempo entre ellos mediante transmisión simultánea de audio y video, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53 segundo párrafo, Ley N° 27.349; 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Sr. Juan Diego GOMEZ o del Administrador Suplente en caso de vacancia. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Mayo de cada año”.

Boleto N°: ATM_4843443 Importe: \$ 660
10/06/2020 (1 Pub.)

(*)

“**FRIEDEN CREEK S.A.S**” Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones 1º) Socios: Mariano Nicolás GARCÍA, DNI 26.239.253, CUIL 20-26239253-9, Argentina, nacido el 13/11/1977, ingeniero industrial; casado en primeras nupcias, con domicilio en calle, Cerro Chimenea 578, Departamento Las Heras, provincia de Mendoza, dirección electrónica: mnicogarcia@gmail.com 2º) Fecha del Acto Constitutivo: 05/06/2020 3º) Denominación: “FRIEDEN CREEK S.A.S.” 4º) Domicilio: Cerro Chimenea 578, del Departamento de Las Heras, de la Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público 6º) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución 7º) Monto del Capital social: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) 8º) Órgano de Administración: Administrador Titular, Mariano Nicolas GARCIA DNI 26.239.253 y Administrador Suplente Marina Soledad LÓPEZ DNI 24.096.176,9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores titulares designados, de manera indistinta. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_4843622 Importe: \$ 275

10/06/2020 (1 Pub.)

(*)

BIOTERRA S.A.S. - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme las siguientes previsiones: 1° FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: por instrumento privado de fecha 08 de Junio de 2.020; 2° SOCIO: El Señor Julio Alberto Mengual, 43 años de edad, casado, argentino, Productor Agrícola, domiciliado en calle Don Bosco 3400, Rodeo del Medio, Dpto. de Maipú, Mendoza; DNI 25.309.250, CUIT 20-25309250-6 3° DENOMINACIÓN: BIOTERRA S.A.S. 4° SEDE SOCIAL: Calle Don Bosco 3400, Rodeo del Medio, Dpto. de Maipú, Mendoza. 5° OBJETO SOCIAL: A) Industrial, B) Comercial, C) Agraria, D) Transporte, E) Representaciones, F) Licitaciones, G) Mandataria, H) Importación y Exportación. 6° PLAZO DE DURACIÓN: Será de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7° CAPITAL de: \$ 38.000,00, (pesos cuarenta mil con cero centavos) representado por 38.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 1,00 (pesos uno) y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 8° ORGANO DE ADMINISTRACION: Administrador Titular: Julio Alberto Mengual, casado, argentino, constituye domicilio especial en calle Don Bosco 3400, Rodeo del Medio, Dpto. de Maipú, Mendoza; DNI 25.309.250, CUIT 20-25309250-6; Administrador Suplente: María de Lourdes Tennerini, casada, argentina, constituye domicilio especial en calle Don Bosco 3400, Rodeo del Medio, Dpto. de Maipú, Mendoza, DNI 26.919.953, CUIT 27-26919953-4; todos por plazo indeterminado, 9° ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10° FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4843688 Importe: \$ 165
10/06/2020 (1 Pub.)

(*)

MECANICA INTEGRAL GOMEZ S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: DIEGO DANIEL GOMEZ, soltero, argentino, comerciante, nacido el 24 de Febrero de 1986, DNI: 31.855.372, CUIT N° 20-31855372-7, con domicilio en Pergamino 1114, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; CARLOS MARTIN GOMEZ, casado, argentino, comerciante, nacido el 09 de Noviembre de 1977, DNI: 26.314.531, CUIT N° 20-26314531-4, con domicilio en Luis Vernet 1293, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; y el Señor JULIAN JAVIER GOMEZ, soltero, argentino, comerciante, nacido el 17 de Junio de 1993, DNI: 36.850.799, CUIT N° 20-36850799-8, con domicilio en Luis Vernet 1293, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 21 de Mayo de 2020. 3) DENOMINACIÓN: MECANICA INTEGRAL GOMEZ S.A.S. 4) DOMICILIO: Victoria 1170, Villanueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: A) COMERCIAL, B) ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y MANDATO. 6) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000), representado por MIL (1.000) acciones nominativas, no endosables, ordinarias, de PESOS CIENTO (\$ 100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. 8) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el señor DIEGO DANIEL GOMEZ suscribe la cantidad de trescientas treinta y cuatro (334) acciones por un total de Pesos treinta y tres mil cuatrocientos (\$ 33.400), CARLOS MARTIN GOMEZ, suscribe la cantidad de trescientas treinta y tres (333) acciones por un total de Pesos treinta y tres mil trescientos (\$ 33.300) y JULIAN JAVIER GOMEZ, suscribe la cantidad de trescientas treinta y tres (333) acciones por un total de Pesos treinta y tres mil trescientos (\$ 33.300), las acciones son nominativas, no endosables, ordinarias y con derecho a un (1) voto por acción. El señor DIEGO DANIEL GOMEZ integra la suma de pesos ocho mil trescientos cincuenta (\$ 8.350), el señor CARLOS MARTIN GOMEZ integra la suma de pesos ocho mil trescientos veinte cinco (\$ 8.325), el señor JULIAN JAVIER GOMEZ integra la suma de pesos ocho mil trescientos veinte cinco (\$ 8.325). 9) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: DIEGO DANIEL GOMEZ. Administradores suplentes: CARLOS MARTIN GOMEZ Y JULIAN JAVIER GOMEZ. 10) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: la sociedad prescinde de la sindicatura. 11) FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO 31

de diciembre de cada año. (FE DE ERRATAS)

Boleto N°: ATM_4844191 Importe: \$ 297
10/06/2020 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

FRUTASEC S.A. Comuníquese a los accionistas de FRUTASEC S.A. que mediante Acta de Directorio de fecha 1 de Junio de 2020, se decidió la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Junio de 2020, a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Capitán de Fragata Moyano 165, Ciudad de Mendoza, dentro de la jurisdicción de la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley General de Sociedades; a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 2) Informe de la situación económico financiera de la sociedad; 3) Consideración de la posibilidad de la venta del inmueble de propiedad de la Sociedad ubicado en Gustavo André, Departamento de Lavalle, Mendoza; y en caso afirmativo condiciones de la venta; 4) Conferir autorización para que el Sr. Alberto Luján Williams en representación de la Sociedad, suscriba toda la documentación necesaria, en caso de aprobarse la venta. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones en el domicilio donde se realizará la Asamblea hasta el día 22 de junio de 2020 a las 17 hs. , de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, se les hace saber que en el mismo plazo y lugar deberán informar una dirección válida de email para que, en caso que el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional en el marco de la pandemia Covid-19 impida la celebración presencial de la asamblea, la misma se realizará a través de medios de comunicación o plataformas digitales o informáticas que permitan y aseguren la comparecencia de los accionistas o de sus representantes de manera remota a dicho acto, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, de manera tal que se resguarde la salud y los derechos de todos los interesados. En tal caso, el Directorio informará de tal circunstancia a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea referida según lo estipulado en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, a fin de que puedan participar y formar parte del acto asambleario a cuyo efecto se les suministrará a los correos electrónicos informados, los datos identificatorios para el acceso a la reunión digital.

Boleto N°: ATM_4843446 Importe: \$ 1375
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

(*)

CARTELLONE INVERSIONES S.A. Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 2020, a las 9:00 horas. La Asamblea se celebrará "a distancia", mediante videoconferencia a través de la plataforma ZOOM en los términos dispuestos en la Resolución General N° 743/20 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, a cuyo efecto se enviará una invitación a través de los correos electrónicos informados por los accionistas sin perjuicio que la sede social sita en Carril Rodríguez Peña N° 4447, distrito Coquimbito, departamento Maipú, Pcia. de Mendoza permanecerá disponible para aquellos que decidan participar de la misma en dicha sede. ORDEN DEL DÍA: 1.-) Celebración de la Asamblea bajo la modalidad "a distancia" a través de videoconferencia. 2.-) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 3) Consideración de las causas de la convocatoria a Asamblea fuera del plazo legal. 4.-) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2019. 5.-) Consideración de los resultados del Ejercicio. 6.-) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 7.-) Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 8.-) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. 9.-) Autorización para la firma de documentación para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente Asamblea. NOTA: 1°) A partir del día 04 de junio de 2020 en la sede social en el horario de 10:00 a 17:00 de lunes a viernes (At. Christian Fassio) queda disposición de los accionistas (conforme art. 67 LGS); copias del balance, del estado de resultados del

ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos, referidas al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.- NOTA: 2) Asamblea por videoconferencia: A fines de garantizar la participación de los accionistas, directores y síndicos, se enviará una invitación a través de los correos electrónicos informados por los mismos permitiéndoles el libre acceso y participación del acto. El accionista, al comunicar su asistencia en los términos del 238 de la Ley 19.550, deberá informar si su asistencia a la Asamblea será física o virtual; y de igual forma para su representado en su caso, debiendo éste exhibir originales que justifiquen su representación. Se podrá comunicar asistencia vía e-mail a la dirección: comercial@cartellone.com.ar. La asistencia "a distancia" a la asamblea se sujetará a las siguientes reglas básicas: (i) Conexión, registro y asistencia: con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia "a distancia", el accionista (o su representante) que desee asistir a la asamblea y votar a través del medio remoto y "a distancia" deberá registrarse y unirse mediante la plataforma ZOOM realizando la correspondiente conexión entre las 08:45 y las 09:00 horas del día de celebración de la reunión. A fines de garantizar la participación de los accionistas, directores y síndicos, se enviará las invitaciones a través de los correos electrónicos informados por los mismos permitiéndoles el libre acceso y participación del acto respectivo, la cual deberá ser grabada en audio y video y se proporcionará a los accionistas presentes una copia de la misma (ii) Intervención: Los accionistas (o sus representantes) que, en ejercicio de sus derechos, pretendan intervenir en la asamblea y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día, solicitar aclaraciones sobre la información accesible que la Sociedad hubiese facilitado o acerca del informe del auditor o realizar manifestarán tal intención a quien presida la asamblea y pedirán la palabra. Tras esa manifestación, podrán intervenir una vez que el presidente de la asamblea otorgue la palabra. (iii) Votaciones: Finalizada la exposición de cada punto del orden del día y una vez establecidas las mociones correspondientes, el presidente de la asamblea preguntará a cada accionista el sentido de su voto, dejándose debida constancia en el acta correspondiente del voto emitido por cada accionista".

Boleto N°: ATM_4843533 Importe: \$ 2310
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **UNION VECINAL BARRIO EL JILGUERO**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Junio de 2020, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en calle Bariloche N° 830, distrito Carrodilla, de Luján de Cuyo; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario. Consideración de memoria. Consideración de Informe de Revisores de Cuentas y aprobación de balance cerrado al día 31/12/2019. Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta.

Boleto N°: ATM_4843833 Importe: \$ 77
10/06/2020 (1 Pub.)

(*)

Dragonback Estate S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Julio a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle Capitán de Fragata Moyano 257, Bloque 1, Ciudad de Mendoza, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Tratamiento de los documentos contables previstos en el Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades, del ejercicio económico regular del período 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019. Memoria. Exposición de los auditores y miembros de la administración de Dragonback Estate S.A.; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de la Gestión del Directorio; 4) Control presupuestario ejecutado por el período 1 de mayo de 2019 y finalizado el 30 de abril de 2020. Exposición; 5) Presentación del presupuesto correspondiente al período agrícola comprendido entre al 1 de mayo de 2020 al 30 de abril de 2021; 6) Propuesta para nuevo régimen de cobranza de expensas; 7) Propuesta de aumento de capital dentro del quíntuplo estatutario; 8) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la presente

Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza; 9) Designación de dos accionistas a fin de suscribir el acta de Asamblea General Ordinaria. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de no menos de tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Asimismo, se les hace saber que, si a la fecha de celebración de la asamblea referida se encontrare prohibida, limitada o restringida la libre circulación de personas como consecuencia del estado de emergencia sanitaria declarado a raíz de la pandemia Covid-19, la misma se realizará a través de la plataforma digital Google Meet cuya sala será proporcionada al momento de confirmar la comparecencia, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. Ello a fin de resguardar la salud y los derechos de todos los interesados, en especial de aquellos catalogados como "población de riesgo". Por último, se les comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control, en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_4844123 Importe: \$ 1595
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

ESTABLECIMIENTO AGRICOLA GANADERO EL BOSQUE S.A.: Mediante Acta de Directorio del 02 de Junio de 2.020 se resolvió CONVOCAR a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse en el domicilio de la sede social de ESTABLECIMIENTO AGRICOLA GANADERO EL BOSQUE S.A., ubicado en calle Vicente Gil N° 505, Ciudad Capital, Mendoza para el día 30 de Junio de 2.020 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria para el caso que fracase la primera, la que tratará el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1° Elección de dos accionistas para que a la finalización de la asamblea suscriban el acta que se labrará conjuntamente con el presidente; 2°) Aprobación de la gestión de los directores salientes; y 3°) Elección de los miembros del directorio por el término estatutario de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_4842830 Importe: \$ 440
09-10-11-12-16/06/2020 (5 Pub.)

FALFER S.A. – Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el domicilio social de calle Salta 1.753, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza para el día 30 de junio de 2020 a las 09:00 horas en primera convocatoria y 10:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2-Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234 inc. 1 de la Ley General Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad finalizado el 31 de diciembre de 2019; 3-Consideración de los Resultados del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019; 4-Razones de la convocatoria fuera del término legal; 5-Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración de acuerdo con el cuarto párrafo del art. 261 de la Ley 19550; 6- Renovación de autoridades para integrar el Directorio por un nuevo período; 7-Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4842379 Importe: \$ 605
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

CUYOPLACAS S.A En virtud de que la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30/03/2020 no pudo realizarse por disposiciones del Decreto N° 297/2020 que estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio en el marco de la emergencia sanitaria declarada; el Directorio de Cuyoplacas S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 25 de junio de 2020 a las 15:00

hs., a realizarse en forma virtual o remota a través de plataforma digital que será informado oportunamente a los accionistas que confirmen su asistencia, y de acuerdo a lo establecido en Resolución N° 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas,. En caso de cesar el aislamiento obligatorio se realizará en forma presencial en la sede social de la empresa, sita en Acceso Norte Km. 5,2, Las Heras, Provincia de Mendoza; a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1- Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta. 2- Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al 40º ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2019. 3 - Consideración de la gestión de los directores del ejercicio en tratamiento. 4 - Fijación de honorarios al directorio del ejercicio en tratamiento y del ejercicio en curso. 5 - Consideración de la gestión y aprobación de honorarios del síndico del ejercicio en tratamiento. 6 - Consideración de la elección de síndico titular y suplente por un ejercicio. 7 - Destino a darle a los resultados del ejercicio. Los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, Art. 238 Ley 19.550, mediante correo electrónico enviado a dcaggia@cuyoplacas.com.ar si se mantiene el estado de aislamiento obligatorio o de lunes a viernes de 8:30 a 16:00hs en la sede social de la empresa si el mismo hubiera concluido. Sr. Edgar Busso, Presidente del Directorio.

Boleto N°: ATM_4842842 Importe: \$ 1100
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A. - Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Junio de 2020, a las 09:00 horas, en la sede social de la entidad, Av. Balloffet 2.038, San Rafael, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1. Consideración de la documentación que contempla el artículo N° 234 inc. 1º) de la Ley 19550, referente al quincuagésimo segundo ejercicio económico, finalizado el 31 de diciembre de 2.019; 2. Distribución de resultados. Remuneración al directorio y sindicatura, aún en exceso del porcentaje de ley; 3. Fijación del número de directores y elección de los miembros del Directorio por el término de dos años, por terminación de mandato; 4. Elección de tres síndicos titulares y tres suplentes por el término de dos años, por terminación de mandato; 5. Designación de dos asambleístas para suscribir el acta juntamente con el presidente. En cumplimiento del Artículo N° 238 de la Ley 19550, los accionistas deberán depositar en la sede social las acciones con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. El Directorio.

Boleto N°: ATM_4841461 Importe: \$ 605
05-08-09-10-11/06/2020 (5 Pub.)

PIAMONTE MENDOZA S.A. Comuníquese a los accionistas de PIAMONTE MENDOZA S.A. que mediante Acta de Directorio de fecha 2 de Junio de 2020, se decidió la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Junio de 2020, a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 13.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en España 596, Primer Piso, Ciudad de Mendoza, Mendoza; a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración y aprobación de la cesión gratuita que el accionista Sr. Pablo Fernando Mosso en forma personal le otorga a PIAMONTE MENDOZA S.A., de las marcas registradas a su nombre, por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de celebración de la presente Asamblea, y hasta el 22 de Junio de 2025; 3) Consideración y aprobación del otorgamiento del uso y explotación comercial y publicitario, de las marcas referidas en el punto anterior, tanto en la República Argentina como en cualquier país extranjero donde en el presente y en el futuro se comercialicen dichas marcas, por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de celebración de la Asamblea, y hasta el 22 de Junio de 2025; 4) Consideración de la responsabilidad que pudiera surgir frente a terceros por el uso y explotación comercial y publicitaria de las marcas referidas, dentro de la República Argentina y en cualquier otro país donde se comercialicen, por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de celebración de la Asamblea, y hasta el 22 de Junio de 2025. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Asimismo,

se hace saber a los accionistas que si a la fecha de la celebración de la Asamblea, continúa vigente el aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, los accionistas o sus representantes que no puedan comparecer a la misma en virtud de las medidas dispuestas, podrán participar a través de medios de comunicación o plataformas digitales o informáticas – en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 743 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza – los que serán puestos a disposición de los mismos, en el momento en el que comuniquen su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades. En tal supuesto, deberán notificar, además, si formarán parte de la Asamblea en forma presencial o a través de alguno de los medios digitales, para poder facilitarles la información correspondiente para su debida participación.

Boleto N°: ATM_4842210 Importe: \$ 1650
05-08-09-10-11/06/2020 (5 Pub.)

INTI AR S.A. Convócase a los Señores Accionistas de INTI AR S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de junio de 2020 a las 10:00 horas en primera convocatoria, en Rivadavia 42 piso 4 departamento 10 Ciudad, Mendoza o a través de la plataforma digital “Zoom” o aquella que el Sr. Presidente informe. Orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea o, en su defecto, del Sr. Presidente si la Asamblea fuera celebrada a distancia; 2) Razones por las que la Asamblea General Ordinaria se celebra fuera del plazo previsto en el art. 234 de la Ley General de Sociedades; 3) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2019; 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2019; 5) Consideración de sus honorarios, en su caso en exceso del límite preceptuado en el artículo 261 por el ejercicio de funciones técnico administrativas; y 6) Autorizaciones para la inscripción registral y/o presentación administrativa de lo resuelto en los puntos precedentes. La celebración de la Asamblea se llevará a cabo en forma presencial, para aquellos que puedan asistir al domicilio indicado y, simultáneamente, a través de una plataforma digital para quienes no puedan concurrir en forma presencial a cuyo efecto se les suministrará a los correos electrónicos utilizados para comunicar la asistencia, los datos identificatorios para el acceso a la reunión digital. EL DIRECTORIO. Art. 238 LGS: Los accionistas deberán inscribirse en el domicilio indicado por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. En virtud de la vigencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio impuesto a partir del Decreto 297/2020 se proporciona a los accionistas el siguiente correo electrónico para comunicar su debida asistencia y modo de participación: intiar@gmail.com

Boleto N°: ATM_4841455 Importe: \$ 1100
04-05-08-09-10/06/2020 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 16/19 de los autos CUIJ N° 13-04962366-0 caratulados “CASATTI GLADYS FRANCISCA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 29 de Noviembre de 2019. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO:...I. Declarar la QUIEBRA de CASATTI, GLADYS FRANCISCA, DNI N° 13.709.364; CUIL N° 27-13709364-8 y a fs. 44 se ha dispuesto lo siguiente: Mendoza, 05 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I. Modificar las fechas oportunamente dispuestas en los puntos V a IX, en el siguiente sentido: “V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día

VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE ABRIL DEL 2021.” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 LCQ. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ - Juez. Síndico: Ctdor DIEGO HUGO DEL FAVERO con domicilio legal en calle Olascoaga N°1646, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. CEL. 261-6536424/E-mail: diegodelfavero@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22216 Importe: \$ 1210
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 23/26 de los autos CUIJ N° 13-04957268-3 caratulados “CORIA MERCEDES DEL VALLE P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 05 de diciembre de 2019. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO:...I. Declarar la QUIEBRA de CORIA, MERCEDES DEL VALLE, DNI N°14.499.887; CUIL N° 27-14499887-7 y a fs. 50 se ha dispuesto lo siguiente: “Mendoza, 05 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Modificar las fechas oportunamente dispuestas en los puntos V a IX, en el siguiente sentido:“V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE ABRIL DEL 2021.” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 LCQ. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ - Juez. Síndico: Ctdora. SILVIA ALEJANDRA ROZAS, con domicilio legal en calle Junín N°184, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs., tel.: 0261-5101279, e-mail: estudiosilviarozas@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22217 Importe: \$ 1210
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 15/18 de los autos CUIJ N° 13-04962281-8 caratulados: "CRUZ ESTELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 04 de Diciembre de 2019. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:...I. Declarar la QUIEBRA de CRUZ, ESTELA DNI N°14.002.860; CUIL N° 27-14002860-1 y a fs. 39 se ha dispuesto lo siguiente: “Mendoza, 04 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Modificar las fechas oportunamente dispuestas en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá

presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE ABRIL DEL 2021." II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 LCQ. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ - Jueza. Síndico Ctdora. MARIA FERNANDA ANGUERA, con domicilio legal en calle Primero de Mayo N° 1665, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 08:00 a 12:00 horas. Tel: 4222635, Cel: 156813012. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22218 Importe: \$ 1210
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-04364232-9 caratulados: "DARRE MARIA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 27 de Julio de 2018. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MARÍA ALEJANDRA DARRE con DNI N° 23.240.207, CUIL N°27-23240207-0 y a fs. 57 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 04 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Modificar las fechas oportunamente dispuestas en los puntos V a IX, en el siguiente sentido: "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL 2020, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISÉIS DE FEBRERO DEL 2021." II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 LCQ. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico: Contador MARTÍN CARLOS VEGA, DNI N° 20.449.974, con domicilio legal en calle Alem N° 890, Dorrego, Gillén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y VIERNES, de 16 A 20 horas, Cel: 0261-6111932. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22220 Importe: \$ 1210
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18/23 de los autos CUIJ N° 13-04862545-7 caratulados: "DI GIOVAMBATTISTA JOSE ENRIQUE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 27 de Setiembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de JOSÉ ENRIQUE GIOVAMBATTISTA con DNI N° 26.345.480, CUIL N°20-26345480-5 y a fs. 58 se ha resuelto: Mendoza, 04 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Modificar las fechas oportunamente dispuestas en los puntos V a IX, en el siguiente sentido: "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de

revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISÉIS DE MARZO DEL 2021” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 LCQ. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ - Juez. Síndica Ctdora. Dora Isabel Suriani, con DNI N° 13.084.156 con domicilio legal en Martínez de Rosas 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 16 a 20 hs., tel: 4285728, Cel: 261-3020818, E-mail: dorysuriani@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22221 Importe: \$ 1210
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22/26 de los autos CUIJ N° 13-04826969-3 caratulados: "ESCALANTE JESUS TEODORO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 24 de Septiembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ESCALANTE, JESÚS TEODORO con DNI N° 34.405.205, y CUIL N° 20-34405205-1. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 45 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Junio de 2020, AUTOS...VISTOS..... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 22/26 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE MARZO DEL 2021” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. CORVALÁN, MIRTHA BEATRIZ, con DNI N° 13.569.058 con domicilio legal en Colón N° 430, Piso N° 4, Dpto. G, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES. HORARIO: 16 A 20. tel: 4293593, Cel: 0261-5653379, Email: estudio@jorgebevaqua.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22222 Importe: \$ 1375
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 16/20 de los autos CUIJ N° 13-04857169-1 caratulados: "CEPPI MIRTA SUSANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 24 de Setiembre de 2019. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de CEPPI, MIRTA SUSANA; DNI 14.740.259; CUIL. N° 27-14740259-2 y a fs. 43 se ha dispuesto lo siguiente: Mendoza, 05 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:

RESUELVO: I. Modificar las fechas oportunamente dispuestas en los puntos V a IX, en el siguiente sentido: "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE MARZO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 LCQ. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ - Juez. Síndico: Ctdor. JOSÉ ALFREDO VITULLO con domicilio legal en Espejo 167 5° piso de Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 16 a 20 horas, Cel:156 544000. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22223 Importe: \$ 1210
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 37/42 de los autos CUIJ N° 13-04825093-3 caratulados: "FUNEZ OSCAR ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Noviembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FUNEZ, OSCAR ALBERTO con DNI N° 29.650.201, y CUIL N° 20-29650201-5. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 61 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Junio de 2020,AUTOS...VISTOS..... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 37/42 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a ALBERTO LADISLAO, con DNI N°8.513.846 con domicilio legal en San Martín N° 1.425, Piso N° 4, Dpto. N° 48, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES. HORARIO: 16 A 20. tel: 4231582, Cel: 0261-5887871, E-mail: albertoabaca@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22224 Importe: \$ 1375
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18/20 de los

autos CUIJ N° 13-04847450-5 caratulados: "DELSON DIEGO MAXIMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 17 de Setiembre de 2019. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de DELSON, DIEGO MAXIMILIANO con DNI N°37.779.429, CUIL N°20-37779429-0 y a fs. 37 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 04 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Modificar las fechas oportunamente dispuestas en los puntos V a IX, en el siguiente sentido: "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL 2020, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE FEBRERO DEL 2021." II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 LCQ. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico: Contadora FANNY ALICIA ZAPATA, con domicilio legal en Av. San Martín N° 610, 2° Piso, Oficina "H", Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES, de 16:00 a 20:00 hs., tel: 4203556, Cel: 156539008, E-mail: contadorazapata@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22225 Importe: \$ 1265
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22/24 de los autos CUIJ N° 13-04807079-9 caratulados: "GOMEZ JOSE IGNACIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 31 de julio de 2019. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GÓMEZ JOSE IGNACIO, DNI N°M8.277.727, CUIL N° 20-08277727-0 y a fs. 45 se ha resuelto: Mendoza, 04 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Modificar las fechas oportunamente dispuestas en los puntos V a IX, en el siguiente sentido: "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL 2020, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE FEBRERO DEL 2021." II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 LCQ. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ -Jueza. SINDICO: Cdr. LUIS RAMON ZARCO con DNI N°8.159.625, con domicilio legal en ALEM N°25, PISO 5, OF.6, CIUDAD, MENDOZA; Días y Horarios de atención: LUNES, MARTES Y JUEVES, de 16 a 20 horas. Tel: 4291754, Cel: 155000512, e-mail: lzarco@zarcoyasociados.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22226 Importe: \$ 1210

10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22/25 de los autos CUIJ N° 13-04867474-1 caratulados: "DONOSO OLGA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 31 de Octubre de 2019 Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de DONOSO OLGA, con DNI N° 10.893.434, y CUIL N° 23-10893434-4. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 37 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 01 de Junio de 2020., AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 22/25 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a SOLODKI, ALFREDO MARIO, con DNI N° 11.213.416 con domicilio legal en Salta N° 1.848, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES. HORARIO: 8 A 12, tel: 4252565, Cel: 0261-6683745, E-mail: alfredosolodki@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22227 Importe: \$ 1320

10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 64/66 de los autos CUIJ N° 13-04886681-0 caratulados "GUIÑAZU MANUEL AUGUSTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 06 de febrero de 2020. VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. Manuel Augusto Guiñazú, DU N° 22.625.344; CUIT N° 20-22625344-1 y a fs. 84 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 04 de Junio de 2020. VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Modificar las fechas oportunamente dispuestas en los puntos V a IX, en el siguiente sentido: "V. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE ABRIL DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE MAYO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 LCQ. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez.-. Síndico Ctdora. KARIN PATRICIA MARIA BEHLER con domicilio legal en calle Amigorena N° 56, 4°

piso, Dpto. 18, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4972294/261-2078465, E-mail kabehler@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López – Secretaria.

C.A.D. N°: 22229 Importe: \$ 1265
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19/24 de los autos CUIJ N° 13-04955860-5 caratulados: "GUTIERREZ JOSUE DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Noviembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GUTIERREZ, JOSUE DANIEL con DNI N° 35.937.610, CUIL N° 20-35937610-4. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 50 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 05 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 19/24 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. BONAHOA, GUSTAVO ALFREDO, con DNI N° 21.520.649 con domicilio legal en Teniente Ibañez N° 449, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES. HORARIO: 16 A 20, tel: 4237617, Cel :0261-5378894, E-mail: gbonahora@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22228 Importe: \$ 1320
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 43/47 de los autos CUIJ N° 13-04879870-9 caratulados: "JOFRE SANDRA MONICA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Diciembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de JOFRÉ SANDRA MÓNICA con DNI N° 20.897279, CUIL N° 27-20897279-6. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 64 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 05 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 43/47 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la

procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. GOÑI, CARLOS ALBERTO, con DNI N° 16.294.604 con domicilio legal en 25 de Mayo N° 41, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES. HORARIO: 16 A 20, tel: 4244144, Cel: 0261-5462606, E-mail:estudiocgoni@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22230 Importe: \$ 1320
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 16 de los autos CUIJ N° 13-04962348-2 caratulados: "RIVEROS ROSA VIVIANA P/QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de diciembre de 2019 Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RIVEROS ROSA VIVIANA con DNI N° 20.631.616, CUIL N° 27-20631616-6, XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 40 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de junio de 2020 AUTOS...VISTOS..... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 16 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdora. ZAPATA, FANNY ALICIA, con DNI N° 23.883.640, con domicilio legal en San Martín N° 610, 2do Piso, Oficina H, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs., tel: 4203556 Cel: 156539008, Email: contadorzapata@gmail.com Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22231 Importe: \$ 1320
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 29/33 de los autos CUIJ N° 13-04412350-3 caratulados: "IBARRA RUBEN ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Octubre de 2018. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de IBARRA, RUBÉN ALBERTO con DNI N° 32.667.541, CUIL N° 20-32667541-6. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 68 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 05 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 29/33 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico

en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL 2020, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE FEBRERO DEL 2021” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. NICOLAU, MARÍA CRISTINA, con DNI N° 92.300.386 con domicilio legal en Martínez de Rozas N° 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES. HORARIO: 16 A 20, tel: 0261-4197190, E-mail: contadoranicolaup@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22232 Importe: \$ 1320
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-04863072-8 caratulados: "LOPEZ MARTIN FERNANDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Octubre 2019 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LOPEZ, MARTÍN FERNANDO con DNI N° 27.766.377 y CUIL N° 20-27766377-6 XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 17/21 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 01 de Junio de 2020 AUTOS...VISTOS.....RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 60 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRÉS DE MARZO DEL 2021” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor GIMENEZ, MIGUEL ALBERTO con DNI N° 13.992.997 con domicilio legal en Alem n° 25 5° piso, Of. N° 6 de Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16:00 a 20:00hs tel: 4324045 Cel: -- E-mail: miguelgimenez997@yahoo.com Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22233 Importe: \$ 1320
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 16/20 de los autos CUIJ N° 13-04869268-5 caratulados: "LUCERO ELIANA ROXANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de Octubre de 2019 Y VISTOS: CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.

Declarar la QUIEBRA de LUCERO, ELIANA ROXANA con DNI N° 21.688.303 y CUIL N° 27-21688303-4 XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 36 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 01 de Junio de 2020 AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdora. EVANGELINA BEATRIZ RUIZ con DNI N° 18.270.570 con domicilio legal en Cobos n° 630, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y VIERNES de 16:00 a 20:00hs tel: 4319546 Cel: 156750473 E-mail: evaruiz5@yahoo.com.ar Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22234 Importe: \$ 1320
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20/24 de los autos CUIJ N° 13-04864737-9 caratulados: "MAGALLAN CELESTE GLADYS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 15 de Octubre de 2019 Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de CELESTE GLADYS MAGALLAN con DNI N° 30.836.942 y CUIL N° 27-30836942-6. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 38 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 01 de Junio de 2020 AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 20/24 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor. RODRÍGUEZ, JULIO OSCAR con DNI N° 13.184.387 con domicilio legal en Alem n°25 piso n° 05 Of. N° 06 de Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 hs. tel: 4234207 Cel: 0261-5561812 E-mail: mazurluis@itcsa.net Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22235 Importe: \$ 1375

10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 15 de los autos CUIJ N° 13-04885751-9 caratulados: "SALINAS HECTOR DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de diciembre de 2019. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SALINAS, HECTOR DANIEL con DNI N° 18.453.172, y CUIL N° 20-18453172-1, XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 29 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de junio de 2020. AUTOS...VISTOS..... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 15 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdora. AGUILERA CONTRERAS, INGRID MABEL con DNI N 17.640.252, con domicilio legal en calle Garibaldi N° 73, 1er Piso, Dpto. B, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00, Tel: 4253687, Cel: 0261-6918641, E-mail: cpnaguilera@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22236 Importe: \$ 1375

10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 16/18 de los autos CUIJ N° 13-04212711-0 caratulados: "SANCHEZ JORGE FELIPE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de octubre de 2017. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de SANCHEZ, JORGE FELIPE, con DNI N° 06.817.596, CUIL N° 20-06817596-9, XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 79 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de junio de 2020. AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 16/18 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL 2020, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE FEBRERO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA

ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdora ROSA PATRICIA DORIA, con DNI N° 13.992.716, con domicilio legal en calle: 25 de Mayo N° 2351, Las Cañas, Dorrego, Guaymallén Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs., Cel: 2616643378, E-mail: rosa_p_doria@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22237 Importe: \$ 1375
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19 de los autos CUIJ N° 13-04957266-7 caratulados: "SOSA LIDIA PETRONA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de noviembre de 2019. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de SOSA, LIDIA PETRONA, con DNI N° 6.373.856, CUIL N° 27-06373856-0 XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 44 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de junio de 2020. AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 19 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor DELGADO, CARLOS MARCELO, con DNI N° 14.245.661, con domicilio legal en calle: Serú N° 338, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES Cel: 0261-5691576 E-mail: delgadotda@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 22238 Importe: \$ 1320
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22 de los autos CUIJ N° 13-04861731-4 caratulados: "SOTO FLAVIA CAROLINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de octubre de 2019. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de SOTO, FLAVIA CAROLINA, con DNI N° 33.461.605, CUIL N° 27-33461605-9, XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 43 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de junio de 2020. AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 22 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el

día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdora. MARÍA FERNANDA ANGUERA, con DNI N° 25.793.102, con domicilio legal en calle 1° de Mayo N° 1665, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 08:00 a 12:00 hs., Tel: 4222635, Cel: 156813012 E-mail: fernanda@estudioanguera.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22239 Importe: \$ 1375
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18 de los autos CUIJ N° 13-04823828-3 caratulados: "TORRES AUGUSTO EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de agosto de 2019. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de TORRES, AUGUSTO EMANUEL, con DNI N° 40.004.053, y CUIL N° 20-40004053-3, XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 47 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de junio de 2020. AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 18 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL 2020, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE FEBRERO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor SABOREDO, CARLOS MIGUEL RÁMON, con DNI N° 22.149.487, con domicilio legal en Calle Pedro Molina N° 461, 1er Piso, Dpto. C, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 8:00 a 12:00 hs., Tel: 4648018/19, Cel: 155653885 E-mail: carsab71@hotmail.com, Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22240 Importe: \$ 1375
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 16/19 de los autos CUIJ N° 13-04865243-8 caratulados: "VILLARREAL MARIA ESTER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de octubre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VILLARREAL MARIA ESTER, con DNI N° 5.498.779 y CUIL N° 27-05498779-5, XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 45 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de junio de 2020. AUTOS...VISTOS..... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 16/19 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico

en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRÉS DE MARZO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor. GOÑI, CARLOS ALBERTO, con DNI N° 16.294.604, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 41, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16:00 a 20:00 hs., Tel: 4244144, Cel: 0261-5462606, E-mail: estudiocgoni@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22241 Importe: \$ 1375
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 351/355 autos N° 13-04302402-1 caratulados: "OPFER S.A. P/ QUIEBRA INDIRECTA (RES. FS. 351/355)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Junio de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de OPFER S.A.; C.U.I.T. N° 30-71220491-1, con domicilio social en calle República del Líbano 230, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. Establecer el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DIEZ DE NOVIEMBRE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar al fallido para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. RUIZ, EVANGELINA BEATRIZ DOMICILIO: Cobos N° 630, Dorrego, Guaymallén, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Viernes, de 16 a 20 horas

C.A.D. N°: 22204 Importe: \$ 1210
09-10-11-12-16/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 135/138 de los autos CUIJ N° 13-00004355-3 caratulados: "AGUIRRE ADRIAN FRANCO POR CONC. PREV. P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Diciembre de 2019. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de ADRIÁN FRANCO AGUIRRE con DNI N° 34.710.857, y CUIL N° 20-34710857-0. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 160 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Junio de 2020, AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas

dispuestas en la sentencia de fs. 135/138 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE ABRIL DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE MAYO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. ALEJANDRO ROBERTO GARBUJO, con DNI N° 16.441.499 con domicilio legal en Montevideo N° 127, Piso N° 6, Of. N° 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES. HORARIO: 8 A 12, tel: 4259938, Cel: 0261-6599953, Email: alejandrog@garbuiolopez.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22205 Importe: \$ 1375
09-10-11-12-16/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18/23 de los autos CUIJ N° 13-04847455-6 caratulados: "CAMINO MARCELO MARCO MAXIMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de Septiembre de 2019 Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de CAMINO, MARCELO MARCO MAXIMILIANO con DNI N° 38.739.309, y CUIL N° 23-38739309-9. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 62 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 1 de Junio de 2020, AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 18/23 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL 2020, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE FEBRERO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a FAVIO ALEJANDRO MANTOVÁN, con DNI N° 16.509.988 con domicilio legal en Olascoaga N° 824, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES. HORARIO: 16 A 20, tel: 4295078, Cel: 0261-155162697, E-mail: fmantovan@itcsa.net. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22206 Importe: \$ 1320
09-10-11-12-16/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22 de los

autos CUIJ N° 13-04964718-7 caratulados: "CAMPOS HUGO FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de diciembre de 2019. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de CAMPOS HUGO FABIÁN, con DNI N° 20.828.399 y CUIL N° 20-20828399-6, XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 54 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de junio de 2020. AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 22 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor. VINCENTI, OSMAR ELVIO con DNI N° 13.184.539, con domicilio legal en Alem N° 25, 5to Piso, Oficina N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 16:00 a 20:00 hs. Tel : 4234207, Cel: 261-6533362 E-mail: vincentiosmar@hotmail.com Fdo. Dra. Érica E. López - Secretaria.

C.A.D. N°: 22207 Importe: \$ 1375
09-10-11-12-16/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20 de los autos CUIJ N° 13-04879256-6 caratulados: "CARMONA LEONARDO PABLO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 31 de octubre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de CARMONA LEONARDO PABLO JAVIER con DNI N° 23.993.337, CUIL N° 20-23993337-9, XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 37 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de junio de 2020. AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 20 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdora. MARIA ANGÉLICA CÁCERES, con DNI N° 16.861.529, con domicilio legal en Granaderos N° 1721, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, JUEVES y VIERNES, tel: 4445292; Cel: 155711230; E-mail: angelicaceres@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López - Secretaria.

C.A.D. N°: 22208 Importe: \$ 1320
09-10-11-12-16/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17 de los autos CUIJ N° 13-05027275-8 caratulados: "CHACON GRACIELA FABIANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 07 de febrero de 2020. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de CHACÓN, GRACIELA FABIANA, con DNI N° 18.608.045, CUIL N° 27-18608045-4, XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 42 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de junio de 2020. AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 17 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor. NARVAEZ JOSE MANUEL, con DNI N° 10.514.843, con domicilio legal en San Martín N° 1432, 1er Piso, Oficina F, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, JUEVES y VIERNES de 08:00 a 12:00 hs., tel: 4259512 Cel: 0261-6045225 E-mail: contadornarvaez@yahoo.com.ar Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22209 Importe: \$ 1375
09-10-11-12-16/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 47/52 de los autos CUIJ N° 13-04800390-1 caratulados: "DOMINGUEZ MARIA ROSA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de Septiembre de 2019. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de DOMINGUEZ, MARÍA ROSA con DNI N° 26.647.091, y CUIL N° 27-26647091-1. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 109 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 1 de Junio de 2020, AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 47/52 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL 2020, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE FEBRERO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a GIL, IRMA LIDIA, con DNI

N° 5.951.989 con domicilio legal en Monseñor Zabalza N° 30, PB, Dpto. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES. HORARIO: 8 A 12, tel: 4245438, Cel: 155401593, E-mail: igilpopik@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López - Secretaria.

C.A.D. N°: 22210 Importe: \$ 1375
09-10-11-12-16/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.815, caratulados: "LUJAN HECTOR ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de Mayo de 2020, se ha declarado la quiebra a LUJAN HECTOR ALEJANDRO, con D.N.I. N° 25.221.592. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Almirante Brown N° 401 esquina Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes y el día ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22212 Importe: \$ 715
09-10-11-12-16/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.740, caratulados: "LEDDA MARCELO RUBEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de Marzo de 2020, se ha declarado la quiebra a MARCELO RUBEN LEDDA, con D.N.I. N° 20.445.126. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Tel. 4421002/2634632016. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22151 Importe: \$ 660
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.681, caratulados: "CORTEZ DORA LETICIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a DORA LETICIA CORTEZ, con D.N.I. N° 25.245.022. Síndico designado en autos, Contador MARIA FERNANDA LINARES, con domicilio legal en Pje 4 Local 35 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155061823 y domicilio de atención en Barrio Beltrán norte M-G Local 17, Lateral Acceso Este, Fray Luis Beltrán-Maipú. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la

presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22154 Importe: \$ 715
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.058 caratulados: "FERNANDEZ JUAN CARLOS P/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)", el 09 de Agosto de 2019, se ha declarado la quiebra a JUAN CARLOS ERNANDEZ, con D.N.I. N° 32.867.324. Síndico designado en autos, Contador JOSÉ PELLERITI, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto. 1 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 19.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Cel. 263 537477, Tel.263-4420354. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22155 Importe: \$ 715
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.720 caratulados: "MOLINA SANTOS ARMANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de Febrero de 2020, se ha declarado la quiebra a SANTOS ARMANDO MOLINA, con D.N.I. N°M6.693.049. Síndico designado en autos, Contador SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en Chacabuco N° 545, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 18,00 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VENTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22156 Importe: \$ 660
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.576 caratulados: "SALOMON EVA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Noviembre de 2019, se ha declarado la quiebra a EVA SALOMON, con D.N.I. N°F6.415.669. Síndico designado en autos, Contador SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en Chacabuco N° 545, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 18,00 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VENTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22157 Importe: \$ 660
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.710 caratulados: "ARIZA DAVID JULIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a DAVID JULIO RUBEN ARIZA, con D.N.I. N° 11.844.712. Síndico designado en autos, Contador SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en Chacabuco N° 545, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 18,00 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VENTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22158 Importe: \$ 660
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.588, caratulados: "MORALES JUAN OSCAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Noviembre de 2019, se ha declarado la quiebra a JUAN OSCAR MORALES, con D.N.I. N°M 8.325.023. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Paso Del Portillo N° 350, San Martín, Mendoza. Tel.261-5561812. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22160 Importe: \$ 660
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.719, caratulados: "TAGUA CEFERINO DELFIN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Febrero de 2020, se ha declarado la quiebra a CEFERINO DELFIN TAGUA, con D.N.I. N° 20.114.687. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Paso Del Portillo N° 350, San Martín, Mendoza. Tel.261-5561812. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22162 Importe: \$ 660
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 90/92 de los autos N° 47.125 caratulados "ALFARO HECTOR ANGEL P/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 02 de Junio de 2.020.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. HECTOR ANGEL ALFARO Documento Nacional de Identidad N° 33.943.300 C.U.I.L. N° 20-33943300-4 con domicilio real en Calle América N° 358 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día treinta y uno de julio del año dos mil veinte como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día catorce de agosto del año dos mil veinte a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez. Síndico designado en autos: Cdor. Gabriel M. Aybar con domicilio en calle San Lorenzo N° 387 - de ciudad.-, con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 22164 Importe: \$ 1375
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.797, caratulados: "PEREZ JOSE LUIS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Mayo de 2020, se ha declarado la quiebra a JOSE LUIS PEREZ, con D.N.I. N° 30.773.435. Síndico designado en autos, Contador PABLO DANIEL MAMMANA, con domicilio legal en Pje. 6 Dpto. 1 P.A., C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263 4420354 Cel. 2634769250. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y miércoles de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22166 Importe: \$ 660
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.819, caratulados: "GARRO ANTONIO MARCOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Mayo de 2020, se ha declarado la quiebra a ANTONIO MARCOS GARRO, con D.N.I. N° 29.228,915. Síndico designado en autos, Contador KEVIN RUBEN HERMAN, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Cel.0261-155384211. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los

acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22167 Importe: \$ 660
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.799, caratulados: "MASCHI MAURICIO ADRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Mayo de 2020, se ha declarado la quiebra a MAURICIO ADRIEL MASCHI, con D.N.I. N° 28.598.994. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22168 Importe: \$ 660
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.794, caratulados: "FUNES MARIA DE JESUS RAMONA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Mayo de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIA DE JESUS RAMONA FUNES, con D.N.I. N° 11.846.153. Síndico designado en autos, Contador JUAN MILORDO, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4654944. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VENTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22169 Importe: \$ 660
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.615, caratulados: "TORRES JOSE OSCAR P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a JOSE OSCAR TORRES, con D.N.I. N° 14.759.485. Síndico designado en autos, Contador JOSÉ EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal en Viamonte 344, San Martín, Mendoza. y domicilio de atención en Rivadavia 206 P.A., San Martín, Mendoza.Tel.263-4428468. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá

presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22170 Importe: \$ 605
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.689, caratulados: "ACEVEDO MARIO DOMINGO P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a MARIO DOMINGO ACEVEDO, con D.N.I. N° 32.851.424. Síndico designado en autos, Contador JOSÉ EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal en Viamonte 344, San Martín, Mendoza. y domicilio de atención en Rivadavia 206 P.A., San Martín, Mendoza. Tel. 263-4428468. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22173 Importe: \$ 605
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/20 de los autos CUIJ N° 13-04958385-5 caratulados: "ACOSTA NORMA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de Noviembre de 2019 Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de ACOSTA, NORMA ALEJANDRA con DNI N° 23.387.728, y CUIL N° 27-23387728-5. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C..OFICIESE. y a fs. 40 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Junio de 2020, AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 17/20 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. DÚO, DOMINGO JOSÉ, con DNI N° 8.072.287 con domicilio legal en Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES. HORARIO: 8 A 12, Tel: 0261-4258961, E-mail: duoiuris@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22174 Importe: \$ 1320
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 12/17 de los

autos CUIJ N° 13-04961175-1 caratulados: "ARIAS MARIA FERNANDA LOURDES P/QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Noviembre de 2019. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de ARIAS, MARÍA FERNANDA LOURDES con DNI N° 26.545.799, y CUIL N° 27-26545799-7. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 39 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Junio de 2020, AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 12/17 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. GALLUCCI, ELSA RAQUEL, con DNI N° 10.423.966 con domicilio legal en Av. Los Fresnos N° 2.592, Dpto. N° 6, PB, Sexta Sección, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES. HORARIO: 16 A 20, Cel: 1555311047, E-mail: raquelgallucci@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22175 Importe: \$ 1375
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 15/19 de los autos CUIJ N° 13-04872926-0 caratulados: "BARRETO EDUARDO JOSE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 25 de Octubre de 2019. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de EDUARDO JOSÉ BARRETO con DNI N° 32.019.053, y CUIL N° 20-32019053-4. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 38 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Junio de 2020, AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 15/19 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. ROZAS, SILVIA ALEJANDRA, con DNI N° 16.964.912 con domicilio legal en Junín N° 184, B° Bombal, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES. HORARIO: 16 A 20, tel: 4241418, Cel: 0261-5101279, E-mail: estudiosilviarozas@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22176 Importe: \$ 1320
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19/24 de los autos CUIJ N° 13-04865128-8 caratulados: "BARROZO SERGIO DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Octubre de 2019. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de BARROZO, SERGIO DARÍO con DNI N° 36.890.136, y CUIL N° 23-36890136-9. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 55 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Junio de 2020, AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 19/24 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRÉS DE MARZO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. CALDERÓN, MÓNICA BEATRIZ, con DNI N° 14.528.864 con domicilio legal en Buenos Aires N° 502, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES. HORARIO: 8 A 12, tel: 4230856, Cel: 0261-6590083, E-mail: estudiocontablearatacalderon@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22183 Importe: \$ 1320
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 34/39 de los autos CUIJ N° 13-04865886-9 caratulados: "BERON PAULA JULIETA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 07 de Febrero de 2020. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de BERON, PAULA JULIETA con DNI N° 27.325.624, y CUIL N° 27-27325624-0. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 64 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Junio de 2020, AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 34/39 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA

ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. VARAS, OSCAR AMBROSIO, con DNI N° 10.763.292 con domicilio legal en Pedro Vargas N° 567, Piso N° 1, Of. N° 1, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES. HORARIO: 16 A 20, tel: 4237547, Cel: 0261-5791860, Email: varasberdu@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22188 Importe: \$ 1375
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22/26 de los autos CUIJ N° 13-04865464-3 caratulados: "GONZALEZ MARCELO GASTON P/QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de Octubre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GONZALEZ, MARCELO GASTÓN con DNI N° 40.660.872, y CUIL N° 20-40660872-8. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 48 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Junio de 2020, AUTOS...VISTOS..... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 22/26 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a LO GIUDICE, ROSA NORMA, con DNI N°6.220.154 con domicilio legal en Av. España N° 533, Piso N° 2, Of. N° 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES. HORARIO: 8 A 12, Cel: 0261-2525222, E-mail:normaloguidice29@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22190 Importe: \$ 1320
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 35/40 de los autos CUIJ N° 13-04963836-6 caratulados: "GIMENEZ OMAR DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Diciembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GIMENEZ, OMAR DANIEL con DNI N° 13.553.130, y CUIL N° 20-13553130-9. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 63 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Junio de 2020, AUTOS...VISTOS..... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 35/40 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el

Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. DAVID, ANDRÉS JESÚS, con DNI N° 22.815.520 con domicilio legal en Alem N° 25, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES. HORARIO: 8 A 12, Cel: 02622519165, E-mail: crandres_david2009@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22191 Importe: \$ 1320
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19/23 de los autos CUIJ N° 13-04857257-4 caratulados: "BIBOLIAN EMANUEL ALEJANDRO P/QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 24 de Septiembre de 2019. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de BIBOLIAN, EMANUEL ALEJANDRO con DNI N° 30.108.294, y CUIL N° 20-30108294-1. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 48 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Junio de 2020, AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 19/23 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE MARZO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. LAUCIERI, FELIPE RAMÓN, con DNI N° 13.716.879 con domicilio legal en Güemes N° 61, Piso N° 1, Dpto. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES. HORARIO: 8 a 12. tel: 4273133, Cel: 0261-6520850, E-mail: flaucieri@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22192 Importe: \$ 1375
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-04953653-9 caratulados: "FRAGAPANI CARLOS GUSTAVO P/QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Noviembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FRAGAPANI, CARLOS GUSTAVO con DNI N° 28.224.797, y CUIL N° 20-28224797-7. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 52 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Junio de 2020. AUTOS...VISTOS..... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 17/21 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las

solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE ABRIL DEL 2021” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. BARRERA, JÉSICA SUSANA, con DNI N°26.569.721 con domicilio legal en Güemes N° 36, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES. HORARIO: 16 A 20, tel: 4397400, Cel: 0261-5979820, E-mail: yesicabarrera@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22193 Importe: \$ 1320
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25/28 de los autos CUIJ N° 13-04799545-5 caratulados: "FLORES RAUL MIGUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de Septiembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FLORES, RAÚL MIGUEL con DNI N° 11.487.768, y CUIL N° 23-11487768-9. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 58 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Junio de 2020, AUTOS...VISTOS..... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 25/28 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRÉS DE MARZO DEL 2021” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. JUAN ATILIO SOSA, con DNI N° 10.751.034 con domicilio legal en San Martín N° 1.432, Piso N° 1, Of. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES. HORARIO: 16 A 20, tel: 4259512, Cel: 155592906, E-mail: juanatilio@sosaconsultores.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22194 Importe: \$ 1375
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20/25 de los autos CUIJ N° 13-04964678-4 caratulados: "FERRER JORGE ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Diciembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FERRER, JORGE ANTONIO con DNI N° 24.181.126, y CUIL N° 20-24181126-4. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 46 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Junio de 2020, AUTOS...VISTOS..... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 20/25 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE

DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. GUEVARA, LUIS MARCELO, con DNI N° 14.428.419 con domicilio legal en Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES. HORARIO: 16 A 20, tel: 4234207, Cel: 0261-6591603. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 22195 Importe: \$ 1375
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24/29 de los autos CUIJ N° 13-04884687-9 caratulados: "BRITOS MARCOS EXEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Noviembre de 2019. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de BRITOS, MARCOS EXEQUIEL con DNI N° 33.352.469, y CUIL N° 20-33352469-5. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 52 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Junio de 2020, AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 24/29 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ, con DNI N° 27.624.007 con domicilio legal en Emilio Civit N° 3.000, B° El Portillo, Manzana C, Casa N° 3, Maipú, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES. HORARIO: 16 A 20, Cel: 0261-6536531, E-mail: jose-e-e@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 22196 Importe: \$ 1375
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19/23 de los autos CUIJ N° 13-04789258-3 caratulados: "FERNANDEZ JUAN RUBEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Mayo de 2019. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de FERNANDEZ, JUAN RUBÉN con DNI N° 23.342.736, y CUIL N°

20-23342736-6. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 46 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Junio de 2020, AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 19/23 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL 2020, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE FEBRERO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. SANDRA GRACIELA BOUERI, con DNI N° 14.667.989 con domicilio legal en Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES. HORARIO: 16 A 20, tel: 4234207, Cel:0261-5948743. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22198 Importe: \$ 1320
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-05020312-8 caratulados: "FERNANDEZ SILVIO HORACIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Febrero de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FERNANDEZ, SILVIO HORACIO con DNI N° 27.984.879, y CUIL N° 23-27984879-9. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 43 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Junio de 2020. AUTOS...VISTOS... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 17/21 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a LO GIUDICE, ROSA NORMA, con DNI N° 6.220.154 con domicilio legal en España N° 533, Piso N° 2, Of. N° 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES. HORARIO: 8 A 12, tel: 0261-2525222, Cel: 0261-6619191, E-mail: normalogiudice29@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22199 Importe: \$ 1375
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 96/99 autos Nº 13-04217936-6 caratulados: "ZUÑIGA CRISTIAN DAVID P/ CONCURSO PEQUEÑO" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Mayo de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º Declarar la quiebra de ZUÑIGA CRISTIAN DAVID, D.N.I. Nº 34.323.024; C.U.I.L. Nº 23-34323024-9, con domicilio real sito en calle Castellanos Nº 261, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3º) Establecer el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2020, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2020 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el ONCE DE NOVIEMBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. HEUBACH ROXANA VILMA DOMICILIO: PEDRO MOLINA 745, Ciudad, Mendoza.

C.A.D. Nº: 22180 Importe: \$ 1265
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 16/20 de los autos CUIJ Nº 13-04863073-6 caratulados: "VILLEGAS MARIANO IVAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de octubre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VILLEGAS, MARIANO IVAN, con DNI Nº 27.047.808, CUIL Nº 20-27047808-6, XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 44 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de junio de 2020. AUTOS...VISTOS..... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 16/20 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRÉS DE MARZO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor. FRIAS CARLOS EXEQUIEL, con DNI Nº 17.781.141, con domicilio legal en calle Alem Nº 25, 5to Piso, Oficina Nº 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs., Tel: 4234207, Cel: 0261-5561812, E-mail: manzurluis@itcsa.net. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22181 Importe: \$ 1375
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/22 de los autos CUIJ N° 13-04964240-1 caratulados: "TRAMONTANA JUAN BAUTISTA P/QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de diciembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TRAMONTANA, JUAN BAUTISTA, con DNI N° 12.901.176, CUIL N° 23-12901176-9, XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 45 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de junio de 2020. AUTOS... VISTOS..... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 17/22 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor. RIOS, RICARDO ERNESTO, con DNI N° 12.265.738, con domicilio legal en calle La Pampa N° 249, Barrio Bombal, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs., Cel: 0261-4671942, E-mail: riosricardoe@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22182 Importe: \$ 1320
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/19 de los autos CUIJ N° 13-04417353-5 caratulados: "TORRES JORGE FEDERICO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de septiembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TORRES, JORGE FEDERICO, con DNI N° 08.035.748, y CUIL N° 20-08035748-7, XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 61 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de junio de 2020. AUTOS... VISTOS..... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 17/19 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL 2020, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE FEBRERO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor.

EDGARDO ESTEBAN DEVIGE, con DNI N° 18.567.476, con domicilio legal en calle España N° 512, 2do Piso, Oficina N° 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs., tel: 4239249, Cel: 155506307 E-mail: Edgardo.devige@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22184 Importe: \$ 1375
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 13 de los autos CUIJ N° 13-05019138-3 caratulados: "ROLDAN JUAN CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de febrero de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de JUAN CARLOS ROLDAN con DNI N° 10.925.185; CUIL N° 20-10925185-3 XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 36 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de junio de 2020 AUTOS...VISTOS.....RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 13 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. SOSA JUAN ATILIO, con DNI N° 10.751.034; con domicilio legal en San Martín N° 1432, 1er Piso, Oficina D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 08:00 a 12:00 hs., tel: 4259512; Cel: 15559296; E-mail: juanatilio@sosaconsultores.com.ar Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22185 Importe: \$ 1375
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 117/120 de los autos CUIJ N° 13-03897123-3 caratulados: "RODRIGUES MARIA CRISTINA P/ CONC. PREV. (HOY QUIEBRA INDIRECTA)", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de octubre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MARIA CRISTINA RODRIGUES, con DNI N° 14.962.637, CUIL N° 27-14962637-4, XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 177 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de junio de 2020. AUTOS...V ISTOS... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 117/120 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE ABRIL DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2021, como

fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE MAYO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdora. MIRTHA BEATRIZ CORVALÁN, con DNI N13.569.058, con domicilio legal en calle Colón N° 430, 4to Piso, Oficina G, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs., Tel: 4293593, Cel: 155653379, E-mail: Mirtha.mbcorvalan@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22187 Importe: \$ 1375
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 13/16 de los autos CUIJ N° 13-05030317-3 caratulados: "RETA LAURA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de febrero de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RETA, LAURA BEATRIZ, con DNI N° 23.994.953, CUIL N° 27-23994953-9, XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 35 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de junio de 2020. AUTOS...V ISTOS... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 13/16 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor. GUSTAVO BONAHOA, con DNI N° 21.520.649, con domicilio legal en calle Teniente Primero Ibáñez N° 449, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16:00 a 20:00 hs., tel: 4237617, Cel: 2615378894, E-mail: gbonahora@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22189 Importe: \$ 1320
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-05019800-0 caratulados: "ACOSTA CLAUDIA MARIANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Febrero de 2020. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de CLAUDIA MARIANA ACOSTA con DNI N° 24.707.642, y CUIL N° 27-24707642-0. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 42 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 01 de Junio de 2020, AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 17/21 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas

(art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE ABRIL DEL 2021” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a JOSÉ ANTONIO LÓPEZ, con DNI N°12.196.755 con domicilio legal en almirante Brown N° 1.564, Piso N° 1, Of. A, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES, HORARIO: 8 A 12. Cel: 0261-5343273, E-mail: Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22202 Importe: \$ 1375
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 28/33 de los autos CUIJ N° 13-04792839-1 caratulados: "BENOL ALICIA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de Septiembre de 2019. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de BENOL, ALICIA BEATRIZ con DNI N° 13.833.243, y CUIL N° 27-13833243-3. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 62 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Junio de 2020, AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 28/33 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRÉS DE MARZO DEL 2021” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. DOLENGIEWICH, RAÚL ALBERTO, con DNI N° 13.912.692 con domicilio legal en Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES, tel: 4234207. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22203 Importe: \$ 1320
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34/40 autos N°13-04955815-9 caratulados: "GONZALEZ FELIX DAMIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GONZALEZ, FELIX DAMIAN, DNI 34.756.718; C.U.I.L. N° 20-34756718-4, con domicilio en Mzna. 9, casa 8, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la

sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CATORCE DE OCTUBRE DE 2020. 17º) Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRES DICIEMBRE DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el ONCE DE FEBRERO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ DOMICILIO: ALEM 25, 4 PISO, OF. 4, CIUDAD, MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 22159 Importe: \$ 1705
04-05-08-09-10/06/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 91/94 autos N°13-04187690-9 caratulados: "VELASCO MAURICIO MARCELO P/ CONCURSO PEQUEÑO" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 19 de Mayo de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de VELASCO MAURICIO MARCELO, D.N.I. N° 24.983.150; C.U.I.L. N° 20-24983150-7, con domicilio real sito en calle Rufino Ortega N° 1870, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3º) Establecer el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2020, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2020 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el ONCE DE NOVIEMBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. ARNOLD ELIZABETH VIRGINIA DOMICILIO: Pedro Molina N° 475, 2º Piso, Of. 1, Ciudad, Mendoza.

C.A.D. N°: 22161 Importe: \$ 1265
04-05-08-09-10/06/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34/39 autos N°13-04828499-4 caratulados: "ACEVEDO DIEGO ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra DIEGO ALEJANDRO ACEVEDO, DNI 21.911.005; C.U.I.L. N° 20-21911005-8, con domicilio en B° El Jarillar, Mna. B, Casa 17, Panquehua, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTINUEVE DE JULIO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16°) Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2020. 17°) Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CUATRO DE DICIEMBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. ZARCO LUIS RAMÓN DOMICILIO: ALEM n° 25, PISO N° 5, OF. 6, CIUDAD, MZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 22163 Importe: \$ 1705
04-05-08-09-10/06/2020 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Dra. María Paula Calafell - Juez del Decimo Juzgado Civil de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza notifica a los eventuales herederos de Sres. Aureliano José Aranda, Adelina del Carmen Aranda de Isubidia y Edelmira Faustina Aranda, que a fs. 57 de los autos 252.006 "FABRIZZI, LILIANA ALEJANDRA C/ DESCONOCIDOS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" se ha decretado: Mendoza, 07 de octubre de 2016.- Córrase TRASLADO de la demanda a los herederos del Sr. Esteban Aureliano Aranda y a los Sres. Serafin Palleres, Petronilo Palleres, Raimundo Palleres y Elvira Palleres por el término de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.)- (...) NOTIFIQUESE.- Y a fs. 124: Mendoza, 17 de marzo de 2017.- (...) Al punto III: Téngase por modificada la demanda en el sentido expresado (art. 171 del C.P.C.)- Notifíquese el presente decreto juntamente con el decreto de fs. 57.- (...) Y a fs. 150: Mendoza, 07 de abril de 2017. (...) punto II: Téngase por modificada la demanda en el sentido expresado (art. 171 del C.P.C.)- Notifíquese el presente decreto juntamente con el decreto de fs. 57 y de fs. 124.- (...) Y a fs. 363: (...) RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos de los Sres. Aureliano

José Aranda, Adelina del Carmen Aranda de Isubidia y Edelmira Faustina Aranda, como personas inciertas, a los términos del art. 69 del CPCCyT.- II- Notifíquese el traslado de la demanda de fs. 57, decreto de fs. 124 y 150 y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, en el DIARIO LOS ANDES y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda, por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.

Boleto N°: ATM_4842241 Importe: \$ 726
10-16-19/06/2020 (3 Pub.)

Juez 4º TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADO Mendoza en autos N° 405.718, caratulados "CARVAJAL NESTOR C/ PIPERBO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA, INMOBILIARIA AGREICOLA Y GANADERA S/ Título Supletorio" Notifica y cita a todos los posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, que consta una superficie según mensura es de 2 ha. 1628,08 m2 y según título es de 1 ha 3.915,30 m2, inscrita como 3ra inscripción N° 11.151, fojas 302, Tomo 69 A, de fecha 02/02/1953, Maipú, Mendoza siendo su ubicación en Isla Chica s/n esquina Atenor Rivero s/n, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza que pretende usucapir la actora sito en el siguiente resolutive de fs. 28 que expresa: "Mendoza, 03 de Marzo de 2020.... De la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C. y T., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). Publíquense edictos CINCO DIÁS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado en el traslado de la demanda precedentemente acordado y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.)... Oportunamente dése intervención al defensor oficial que por turno corresponda por los presuntos interesados. (Art. 209 ap. III del C.P.C.C. y T.). ...DRA. FABIANA BEATRIZ MUNAFÓ. Juez

Boleto N°: ATM_4838083 Importe: \$ 880
01-03-05-08-10/06/2020 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 BERGERAT JORGE OMAR cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201171.

Boleto N°: 04837603 Importe: \$ 55
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 DE LA ROZA OSCAR DARIO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201172.

Boleto N°: 04837622 Importe: \$ 55
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 BARUFALDI LILIANA MARIA ELENA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201187

Boleto N°: ATM_4841722 Importe: \$ 55
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de HORACIO JOAQUÍN PARLAVECCHIO, DNI N° 13.035.664, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-103-00256/20. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_4842043 Importe: \$ 220
10-12-17-19-23/06/2020 (5 Pub.)

(*)

A herederos del Dr. BAIGORRIA, HECTOR R. cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_4843825 Importe: \$ 110
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

(*)

Expediente 156.082 caratulados "PERALTA ANABELLA VERONICA ALIRA C/ MORTENSSEN NORMA GRACIELA P/ DESPIDO" tramitado Segunda Cámara Laboral Mendoza NOTIFICA a Norma Graciela Mortenssen con DNI 16.861.632 de ignorado domicilio el decreto de fojas 53 "Mendoza, 28 de Junio de 2019. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVE: I.- Declarar a la demandada Norma Graciela Mortenssen con DNI 16.861.632 de ignorado domicilio.-II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 26 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM) III.- Oficiése electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución.(art. 72 CPCC y TM) IV.- Dése la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial.- Notifíquese. FDO: DRA. NORMA LILIANA LLATSER LOPEZ y decreto de fs. 26 "Mendoza, 28 de Octubre de 2016. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese. Firmado: DR. JUAN MANUEL FORQUERA. Secretario

S/Cargo
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

Dra. FERNANDO AVECILLA titular del OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADO Secretaría a cargo de DRA DOLORES AMELIA YASMIN NOTIFICA al la Señor RAUBER, GUIDO MARTIN, D.N.I. 18.447.820 de la siguiente resolución en los autos N° 258.453, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ RAUBER GUIDO MARTIN S/ PROCESO MONITORIO: A fs 37 el Juzgado proveyó: ndoza, 03 de Marzo de 2020. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I. - Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra SR RAUBER GUIDO MARTIN, DNI N° 18.447.820, hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 58/100 (\$ 5.936,58) con más la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 3.562,00) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses pactados sin perjuicio de su merituación al momento de la liquidación, desde la mora y hasta el efectivo pago sobre intereses, y costas del juicio; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- Diferir la imposición de costas y regulación de honorarios para su oportunidad. IV. - Hágase saber a la ejecutada que dentro del plazo de cinco días podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de

conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T., debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art. 235 inc. V del C.P.C.C.T.). VI. - A falta de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 58/100 (\$ 9.498,58.-) que se presupuesta provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio (art. 234, 254 del C.P.C.C.T.). VII.- Notifíquese por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio de los demandados, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. VIII - Por Mesa de Entradas, REMITASE a la Séptima Defensoría Civil con remisión del expediente, según lo ordenado a fs. 35. NOTIFIQUESE. DR. FERNANDO AVECILLA Juez.

Boleto N°: ATM_4841256 Importe: \$ 825
05-10-16/06/2020 (3 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de ERNESTO CONSTANTE FORNARA, DNI N° 8.457.777, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-102-05158/20. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_4840039 Importe: \$ 220
04-08-10-12-17/06/2020 (5 Pub.)

A herederos del DR. VICCHI CARLOS ALBERTO cita la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_4840603 Importe: \$ 110
05-08-09-10-11/06/2020 (5 Pub.)

JUZGADO: TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO N° 2. N° DE EXPEDIENTE Y CARÁTULA: 257.549 "ORELLANO MARIA CECILIA Y OT. C/ RAGUSA TRÁNSITO ROQUE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICA A: TERCEROS POSIBLES INTERESADOS "Mendoza, 12 de diciembre de 2016. ... Proveyendo a fs. 2/32: De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO al Sr. TRANSITO ROQUE RAGUSA de titular registral por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159). ... Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.... Fdo.: Dr. Juan Pablo Santiago CIVIT –JUEZ". DATOS DEL INMUEBLE: UBICACIÓN: Cacheuta s/n, Lote 13 Manzana C, Barrio Los Olivos, Jesús Nazareno, Guaymallén Mendoza. DATOS DE INSCRIPCIÓN: 4ta inscripción n° 17.217, fs 447, T101-D de Guaymallén, padrón de Rentas 04-42487-5 y padrón Municipal 45380. Nomenclatura catastral 04-11-01-0013-000009-0000-6 (Matriz). Titular Registral: TRANSITO ROQUE RAGUSA, DNI N° 6.824.435

Boleto N°: ATM_4835054 Importe: \$ 1320
19-22-28/05 02-05-10-16-19-24-29/06/2020 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 305.031 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JULIO

PABLO BOUQUOT, para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DÍAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CCyC.

Boleto N°: ATM_4842813 Importe: \$ 33
10/06/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.763, cita herederos, acreedores de CUNIETTI, ELISA ROSA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art. 6, 2340 del C.C.C.). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_4843434 Importe: \$ 33
10/06/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 405.405 "SÁNCHEZ CANDIDA ANTONIA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CANDIDA ANTONIA SANCHEZ DNI 8.575.141, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO

Boleto N°: ATM_4843440 Importe: \$ 44
10/06/2020 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 301,41 m2, propietario ANGEL NUNCIO CACERES, ubicada Calle Soberanía Nacional N° 212, Palmira, San Martín. Junio 17, hora 17:30. Expediente EX2020-01953047- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4842509 Importe: \$ 66
10-11-12/06/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 1.460,25 m2, propietario PASCUAL SOSA, ubicada Callejón Tobares N° 150, Buen Orden, San Martín. Junio 17, hora 12. Expediente EX2020-02230338-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_4842510 Importe: \$ 66
10-11-12/06/2020 (3 Pub.)

(*)

Diego Guida, ingeniero agrimensor, mensurará 116.17 m2. Propietario JUAN FRANCISCO CHABRIER. San Gabriel 93 Gobernador Benegas Godoy Cruz. Junio 17. Hora 10. EX-2020-02511494- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4842512 Importe: \$ 33
10-11-12/06/2020 (3 Pub.)

(*)

Franco López Hierro, Ingeniero Agrimensor mensurará 170,00 m2 aproximadamente propiedad de "SANTA ELENA" COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGRICOLA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES; Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, pretendida por DANIEL AGUSTIN LUNA.

Límites: Norte, Calle 12 de Octubre; Sur, Adela Pascucci; Este, el titular; Oeste, Calle Barcelona. Ubicación Calle 12 de Octubre, esquina Sureste con calle Barcelona, Ciudad, San Rafael. Junio 18, hora 16. Expediente EX-2020-02513821-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4843395 Importe: \$ 132
10-11-12/06/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mario Di Meco, mediará 200,02 m2, propietaria ELIDA ANGELICA CLAVEL, ubicada en Agua del Toro N° 900, San Francisco del Monte, Godoy Cruz. Junio 17, hora 11:00. Expediente: EX-2020-02532660-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4843397 Importe: \$ 66
10-11-12/06/2020 (3 Pub.)

(*)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mediará 243,40 m2., propiedad FACUNDO ALVEZ, Calle Espejo 656, Ciudad, Capital, Junio 17; hora 9:00. Expediente EX-2020-02545225-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4843398 Importe: \$ 33
10-11-12/06/2020 (3 Pub.)

(*)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mediará 225,89 m2. Propietario: UBALDO GABINO HIDALGO. Ubicación Renato Della Santa 202, Ciudad, Godoy Cruz. Expediente: EX-2019-01753665-GDEMZA-ATM. Junio 17, hora: 8:15.

Boleto N°: ATM_4843400 Importe: \$ 66
10-11-12/06/2020 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mediará 1693,68 m2 aproximadamente, Parte Mayor Extensión. Propiedad MARTHA ESTELA MAESTRI. Ubicada en intersección de calle Patricias Mendocinas y 9 de Julio, esquina Noreste, Villa, San Carlos. Junio 17, hora 12.20. Expediente 2020-02458572-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4843404 Importe: \$ 66
10-11-12/06/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mediará 300 m2, de EMILIO SALVADOR SENTINELLI, Calle Tito Laciari 724, Villa Nueva, Guaymallén, Junio 18, hora 10:00. Expediente EX-2020-2533431-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4843406 Importe: \$ 33
10-11-12/06/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mediará 236,09 m2, de EMILIO SALVADOR SENTINELLI, Calle López de Gomara 496, Villa Nueva, Guaymallén, Junio 18, hora 9:30. Expediente EX-2020-2533470-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4843415 Importe: \$ 66
10-11-12/06/2020 (3 Pub.)

(*)

Roberto Carbonell, Agrimensor, medurará 377,45 m2, para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propiedad FRANCISCO JAVIER MOLINA, pretendida por LAURA VANESA MOLINA. Ubicada: Francia 2331, Las Heras, Ciudad. Límites: Norte, Gabriela Adriana Gómez; Sur, José Tripodi y Bernardo González; Este, Padulia Astudillo; Oeste, calle Francia. Hora 14:00, Junio 17. Expediente N° 2020-02393015-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4843419 Importe: \$ 99
10-11-12/06/2020 (3 Pub.)

(*)

Jesús Miranda, Agrimensor, medurará 1 ha. 1600 m2 aproximadamente, propietario JUAN CARLOS MONTAGNA, ubicada en Ruta Provincial N° 82 S/N°, ó Ruta Panamericana S/N°, 370 metros al Oeste de calle a La Crucesita, costado Sur, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Junio 20, hora 12:00. Expediente EX-2020-02478818-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4843420 Importe: \$ 99
10-11-12/06/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Cristian Amaya medurará 1444,93 m2 aproximadamente, propiedad VICTORIA MANZANO, sita en calle Sanchez N° 5666, Colonia Segovia de Guaymallén. Hora 17:00. Junio 17. Expediente EX-2020-02474282-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4843423 Importe: \$ 66
10-11-12/06/2020 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Carlos Soto, medurará 674,28 m2. Propietario ANTONINA MANGIONE VDA. DE LAMPASONA. Pretendida por Mabel Susana Cuello ley 14159 decreto 5756/58 Calle San Martín 482 esquina Ejército Libertador 202 Ciudad Maipú. Límites: Norte: José Nicolás Mercado, Sur: Calle San Martín, Este: Calle Ejército Libertador, Oeste: Salvador Calabro. Ex2020-01516109-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio: 17 Hora:16:30.

Boleto N°: ATM_4843512 Importe: \$ 99
10-11-12/06/2020 (3 Pub.)

(*)

Elías Ghazoul, Agrimensor, medurará 402,50 m2. Propietario DOMINGO LÓPEZ. Ocupante: Teresa Blanes. Regularización Dominial, Ley 24374, Ley Prov. 8475. Calle Ricardo Manzano 34,33 m Oeste calle Francisco Fasciolatti, costado Sur, Alto Salvador. San Martín. Expte. 2020-01655633-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio: 18 Hora 9,00.

Boleto N°: ATM_4843515 Importe: \$ 66
10-11-12/06/2020 (3 Pub.)

(*)

Elías Ghazoul, Agrimensor, medurará 402,50 m2. Propietario DOMINGO LÓPEZ Ocupante: Macario Rodríguez. Regularización Dominial, Ley 24374, Ley Prov. 8475, calle Francisco Fasciolatti, esq. N-E Calle LLaver, Alto Salvador San Martín. Expte. 2020-01548247-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio: 18 Hora 9.45.

Boleto N°: ATM_4843519 Importe: \$ 66

10-11-12/06/2020 (3 Pub.)

(*)

Elias Ghazoul, Agrimensor mensurará Aprox. 173.50 m2 (parte Mayor Extensión). Propietario GENARO AMBROSIO; Pretendiente: Obtención Título Supletorio: Fernando Marcelo Jesús Reynoso, Ley 14159, Dec. 5756/58. Calle Márquez esq. S-W Calle Costa canal Matriz, Ciudad, San Martín. Límites: Norte: Calle Márquez. Sur y Oeste: Genaro Ambrosio. Este: Calle Costa Canal Matriz. Ex.2020-01484597-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio: 18 Hora 12

Boleto N°: ATM_4843529 Importe: \$ 99

10-11-12/06/2020 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 620,500932 Ha., Titular Gobierno de La Provincia de Mendoza, pretendida por Rodríguez, Rolando Antonio; Rodríguez, José Eladio; Rodríguez, Melania Rosa; Rodríguez, María Eugenia; Rodríguez, Mariana Asunción; por trámite Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, ubicación Huella Arroyo Malal Vaca a 13Km al oeste Ruta Provincial 221 y desde ese punto a 13,5 km al sur Ruta Nacional 40 costado oeste, Mechenquil El Alambrado, Rio Grande, Malargüe.- Expte.: EX-2020-02383159-DGCAT_ATM, Junio 17 hora: 15:00 hs Límites Norte, Sur-Oeste, Sur-Este, Nor-Este: Lote 106 Gobierno de la Provincia de Mendoza Oeste: Lote 112 Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4841607 Importe: \$ 198

10-11-12/06/2020 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Agustín Navarro Ficcardi, mensurará y fraccionará 3 ha. 9478.10 m2, propiedad de HUGO CARLOS FURLAN. Intersección calle Combes y Elvira Bustos, por ésta 646.14 m al Este, costado Sur, intersección con Callejón Comunero Indivisión Forzosa, La Consulta, San Carlos. Cita por este medio a interesados Condóminos del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. EX-2020-01022838-GDEMZA-ATM. Junio 17, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_4843546 Importe: \$ 132

10-11-12/06/2020 (3 Pub.)

(*)

Emiliano Martinez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mensurará 237,75 m2, propiedad MARÍA ESTHER SEÑO, ubicada en Calle Coronel Zapiola 590, Ciudad, San Martín. Expediente EX-2020-02552584-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio 17 de 2020, hora 15:00.

Boleto N°: ATM_4843552 Importe: \$ 66

10-11-12/06/2020 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Eduardo Notti, mensurará 348.00 m2, propiedad de ELENA OLGA BIAZZINI DE QUIROGA, ubicada calle General Manuel Belgrano N° 596, Costa de Araujo, Lavelle. Día 17 de Junio, hora 17:00 hs. EX-2020-01515302- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4843843 Importe: \$ 66

10-11-12/06/2020 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Facundo Castro, mensurará 173,95 m2, propiedad de CAMPOS, PEDRO ubicados en calle O'Brien N° 833, San José, Guaymallén, Mendoza. Junio 17, hora 17:00. Expediente.

EX-2020-01485721-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4843859 Importe: \$ 66
10-11-12/06/2020 (3 Pub.)

(*)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 240.00 m2 obtención título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 propiedad BENEGAS HERMANOS y COMPAÑÍA LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL y COMERCIAL pretendida por Elsa Lourdes Reta ubicada Calle Entre Rios 2354 Benegas Godoy Cruz Límites Norte: Miguel Martin Grifol; Sur Consuelo Rengel; Este: Alicia Maria Arroyo, Cesar Daniel Bernardo Almecija; Oeste: Calle Entre Rios. Expte. N°2018 – 00589500. Junio 17 hora 10.

Boleto N°: ATM_4844113 Importe: \$ 132
10-11-12/06/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Luis Moneta mensurará 213,30 m2 para Regularización Dominial, Ley Nacional 24.374 y Ley Provincial 8.475, propiedad MIGUEL BERARDO, ocupado por SARA TERESA BERARDO, en calle Famatina 181, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Junio 17, hora 11.00 Expte 2020-01412647-ATM.

Boleto N°: ATM_4844228 Importe: \$ 66
10-11-12/06/2020 (3 Pub.)

(*)

Elías Ghazoul, Agrimensor, mensurará Aproximadamente 1500 m2. Propietarios: HUMBERTO RAÚL, VÍCTOR FERMÍN, MARÍA LOURDES, CRISTINA MAFALDA ANTONIA YOLANDA Y ELVIRA MERCEDES MÍCOLI. Pretendiente: Obtención Título Supletorio: Sergio Fabián Cardozo, Ley 14159, Dec. 5756/58. Calle Tropero Sosa 1071, Ciudad, San Martín. Límites: Norte: Luisa Frenchel de Roitman. Sur: Humberto Sfredo y otros. Este: Gloria Argentina Ávila. Oeste: Calle Tropero Sosa. Exp. 2020-01914316 -GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio: 18 Hora 11.

Boleto N°: ATM_4843521 Importe: \$ 132
10-11-12/06/2020 (3 Pub.)

(*)

Daniela Indiveri, Ingeniera Agrimensora, mensurará 1.415,15 m2 aproximadamente propiedad MARCELO CICERÓN CORREA RUIZ y MARÍA ELENA, FEDERICO, LAURA LETICIA, SAMUEL AQUILES y MARCELO RAÚL CORREA FERRARESI, pretendida por PEDRO DIONISIO PONCE, para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Dto.5756/58. Límites: Norte: calle Urquiza; Sur: Juan Carlos y Ramón Alberto Gómez, María Elena, Federico, Laura Leticia, Samuel Aquiles y Marcelo Raúl Correa Ferraresi; Este: María Elena, Federico, Laura Leticia, Samuel Aquiles y Marcelo Raúl Correa Ferraresi y Oeste: Claudio Gabriel Sarmiento Matteucci y Candela Nahir Sarmiento. Calle Urquiza N° 347, Ciudad, Tupungato. Junio 17, hora 15:00. EX-2020-02160744-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4843569 Importe: \$ 198
10-11-12/06/2020 (3 Pub.)

Carlos Savoia, Agrimensor, mensurará 334.65 m2 propiedad ALICIA RAQUEL MANCILLA y otra. Calle Santa María de Oro N° 395 Palmira San Martín Junio: 16 Hora 14:00 hs. Expediente: EX-2019-04734599-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4840604 Importe: \$ 66
08-09-10/06/2020 (3 Pub.)

Carlos Savoia, Agrimensor, mediará 210.38 m2 propiedad MELQUIADES JUAN SANCHEZ Avenida Salta N° 611 - Ciudad - San Martín Junio: 16 Hora 15:30 hs. Expediente: EX-2018-01782052-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4840605 Importe: \$ 66
08-09-10/06/2020 (3 Pub.)

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mediará 1.125,46 m2 de RICARDO MANUEL DI CESARE, CALLE Salado s/n° costado oeste, 777.95 m al norte de calle Falucho Ciudad Rivadavia. Expediente: EX-2020-02449465- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio: 16 Hora 14.00,

Boleto N°: ATM_4840607 Importe: \$ 66
08-09-10/06/2020 (3 Pub.)

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mediará 1.030,78 m2 de RICARDO MANUEL DI CESARE, Calle Salado s/n° costado oeste, 750,17m al norte de calle Falucho Ciudad Rivadavia. Expediente: EX-2020-02449652- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio: 16 Hora 14,15

Boleto N°: ATM_4840612 Importe: \$ 66
08-09-10/06/2020 (3 Pub.)

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mediará 230,10 m2 de CARLOS ALBERTO PIPPI, Calle Emilio Civit 263 Ciudad Rivadavia. Expediente: EX-2020-02449703- GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio: 16 Hora: 15,30.

Boleto N°: ATM_4840613 Importe: \$ 33
08-09-10/06/2020 (3 Pub.)

Arnaldo Gómez, agrimensor mediará 4.829,96 m2. Propiedad de MANUEL ALBERTO NALON, calle Canepa a 120 metros al noreste de calle Márquez costado este, Ciudad, San Martín, Junio:16, Hora: 11,30. EX-2020-01805993-GDEMZA

Boleto N°: ATM_4840616 Importe: \$ 66
08-09-10/06/2020 (3 Pub.)

Héctor Ojeda Agrimensor mediará para gestión Título Supletorio Ley 14159 Dcto 5756/58 435.55 m2 propiedad EUSEBIA DÍAZ DE CABEZA, FELICIANO CABEZA pretendido por Clara Mirta Tobar, Mirta Fabiana Díaz, Laura Graciela Díaz, Angélica Pilar Tobar, Sergio Manuel Díaz, Mariela Carina Díaz, ubicada Liniers 5096 Algarrobal Las Heras Limites: Norte: Galarraga SYOP, Sur: Calle Liniers, Este: Juan Morales, Oeste: Marluna S.A. EXPTE: 2020-2418707 Junio: 16 hora 12.30

Boleto N°: ATM_4840617 Importe: \$ 132
08-09-10/06/2020 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff mediará 351,00 m2 Propiedad RAÚL JESÚS MARTINEZ PRIETO. Buenos Aires 141 Ciudad General Alvear. Junio:16 Hora 10. Ex 2020-02471387-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4841083 Importe: \$ 33
08-09-10/06/2020 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mediará y fraccionará 13789.29 m2 aproximadamente, propietario CAMPOS ORGÁNICOS S.A. Ubicación Ruta Provincial N° 60 o calle Araoz S/N°, a 605 m al Este de calle Terrada, costado Norte, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. EX-2020-02460161-GDEMZA-ATM. Junio 16, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_4842058 Importe: \$ 99
08-09-10/06/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Emilio Santi mediará 352 m2 de PASCUAL DESIDERO ORRICO en Jacinto Benavente 3758, Villa Nueva, Guaymallén. EX-2020-02472895-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 16, hora 14:15.

Boleto N°: ATM_4842066 Importe: \$ 33
08-09-10/06/2020 (3 Pub.)

Enrique Bonilla, Agrimensor, mediará 140.25 m2 ELSA AIDA LOMBARDO de SCIPIONI. Alpatacal 1170, Villa Nueva, Guaymallén. Expediente 2020-02483137-GDEMZA-ATM. Junio 16, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_4842068 Importe: \$ 33
08-09-10/06/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Pablo Canales mediará 260 m2, propietario DIEGO ENRIQUE MUÑOZ. Carril Godoy Cruz 2968/2972, Villa Nueva, Guaymallén. Junio 16, 12:00 horas. Expediente EX-2020-02456692-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4842075 Importe: \$ 33
08-09-10/06/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Di Meco, mediará 555,00 m2, propietarios ANA MARÍA ROJO y JUAN DEMETRIO ZALAZAR, ubicada en Congreso de Tucumán N° 136, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. Junio 16, hora 10:00. Expediente EX-2020-02134071-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4842076 Importe: \$ 66
08-09-10/06/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Hernán Puga, mediará para obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5.7565/58, aproximadamente 765,70 m2. Titular ARZOBISPADO DE MENDOZA, pretendiente: EGIDIO FERNANDO SÁNCHEZ. Calle Pública, Lote 25, Manzana B, Loteo Bigolotti, Villa Bastías, Tupungato. Norte: Ismelda Tello; Sur: Lorenzo Acero; Este: Rafael Gómez; Oeste: calle Pública. Junio 15, hora: 10:30. Expediente: 2019-05537227-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4842094 Importe: \$ 99
08-09-10/06/2020 (3 Pub.)

Roberto Carbonell, Agrimensor, mediará 385,28 m2, para Regularización Dominial: LN 24.374 y LP 8.475, propiedad LUCESOLE, Maria Lola y otros, ocupada por RAUL EDUARDO CALDERON. Calle Miguel de Azcuénaga N° 2308, San Francisco del Monte, Guaymallén. Junio 16, hora 15:00. EX-2020-01690916-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4842152 Importe: \$ 99
08-09-10/06/2020 (3 Pub.)

Roberto Quevedo Agrimensor, mediará 619.30 m2, para Regularización Dominial, Ley Nacional 24.374/94 y Ley Provincial 8.475/12, propiedad de ESTADO NACIONAL ARGENTINO, ocupada por MIGUEL ANGEL GONZALEZ. Ubicada en calle Belgrano S/N°, esquina 3 De Febrero S/N°, costado Noroeste, San José, Guaymallén. Expediente EX-2020-02505634-GDEMZA-DGCAT -ATM. Junio 16, hora 09:00.

Boleto N°: ATM_4842157 Importe: \$ 99
08-09-10/06/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Pablo Mantovan medurará en Propiedad Horizontal 709.48 m2. Propietario: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ANDINOS S.A. Juan B. Justo 823, Ciudad, Mendoza. Expediente N° EX-2019-00860720-GDEMZA-ATM. Hora 9:30, Junio 16.

Boleto N°: ATM_4842369 Importe: \$ 66
08-09-10/06/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Enrique Navarro medurará aproximadamente Parte Mayor Extensión 13 ha. 4624.40 m2. Propiedad MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. Ubicada de intersección Arroyo Salamanca y Ruta Nacional N° 143 por ésta 1455.09 m al Sur-Este, costado Sur, Paso de las Carretas, Pareditas, San Carlos. Expediente N° EX-2020-02462908-GDEMZA-ATM. Junio 16, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_4842387 Importe: \$ 99
08-09-10/06/2020 (3 Pub.)

Leonor Nélica Piccone, Ing. Agrimensora. medurará 311,13 m2, propietario VICENTE MODESTO CAPELLO Calle Salta 2047, Ciudad, Capital, Mendoza. Junio 16 hora 17. Expediente EX-2020-02529244-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4842755 Importe: \$ 33
08-09-10/06/2020 (3 Pub.)

Miguel Fadul, Ingeniero Industrial medurará 7 ha. 9505,93 m2 aproximadamente, parte de mayor extensión, propiedad de VIRTUDES DOMENE de CRESPO SALA, pretendida por CARLOS ALBERTO CASTRO. Gestión Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58. Límites: Norte Antonio Guillermo Sánchez; Sur, Susana Isabel Pont y Jorge Donati; Este Viñedos y Frutales SA y Jorge Donati; Oeste calle Crespo. Ubicación: Calle Crespo a 538,61 m al Norte de calle Sarmiento, costado Este, Colonia Las Rosas, Tunuyán. Junio 16, hora 10,30. Expediente EX-2020-01404465-GDEMZA_ATM.

Boleto N°: ATM_4842065 Importe: \$ 165
08-09-10/06/2020 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor medurará 1083 m2 aproximadamente, propiedad ABDO FADEL, pretendida por RADA MARIA DE LA MACARENA; obtención Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58, sita en calle Brandsen N° 194/198, Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: Peña Adriana Mónica, Lemos Nolasco, Lemos Eliana Silvana; Sur: Calle Brandsen e Yrigoyen; Oeste: Palleres Juana y Palleres María Teresa; Este: Ayala Navarro Jorge. Junio 16, hora 16:00. Expediente N° EX-2020-02476555-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4842078 Importe: \$ 132
08-09-10/06/2020 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ingeniero Agrimensor medurará 1.999,52 m2 aproximadamente propiedad de JUAN HANSEN, GERTRUDIS ITJE MARTHA CULMEY DE HERWIG, CARLOS HERWIG Y CULMEY, BLANCA GISELA HERWIG DE HILLMAN y ELLEN AYNES HERWIG DE RUMELIN. Tramite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, pretendida por DANIEL ALONSO GARCIA ARTEAGA, Límites; Norte: Calle Hansa., Sur: los titulares, Este: Calle Callao, Oeste: los titulares, ubicación Calle Callao s/n° esquina suroeste con calle Hansa, El Cerrito, San Rafael, Mendoza. Junio 17, hora 08:00. Expediente EX-2020-02432676-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4842120 Importe: \$ 165
08-09-10/06/2020 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ingeniero Agrimensor mediará 1.999,52 m² aproximadamente propiedad: JUAN HANSEN, GERTRUDIS ITJE MARTHA CULMEY DE HERWIG, CARLOS HERWIG Y CULMEY, BLANCA GISELA HERWIG DE HILLMAN y ELLEN AYNES HERWIG DE RUMELIN. Tramite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, pretendida: WILSON ARNALDO YAÑEZ, Límites; Norte: los titulares., Sur: JOSE LOPEZ, Este: Calle Callao, Oeste: los titulares, ubicación Calle Callao s/n°, 180 m al sur de calle Hansa costado oeste, El Cerrito, San Rafael, Mendoza. Junio 17, hora 08:10. Expediente EX-2020-02432712-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4842130 Importe: \$ 165
08-09-10/06/2020 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ingeniero Agrimensor mediará 1.999,52 m² aproximadamente propiedad: JUAN HANSEN, GERTRUDIS ITJE MARTHA CULMEY DE HERWIG, CARLOS HERWIG Y CULMEY, BLANCA GISELA HERWIG DE HILLMAN y ELLEN AYNES HERWIG DE RUMELIN. Tramite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, pretendida: HERMES DANIEL ULLOA. Límites: Norte: los titulares; Sur: los titulares; Este: Calle Callao; Oeste: los titulares. Ubicación Calle Callao s/n°, 40 m al Sur de calle Hansa, costado Oeste, El Cerrito, San Rafael, Mendoza. Junio 17, hora 08:20. Expediente EX-2020-02432694-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4842133 Importe: \$ 165
08-09-10/06/2020 (3 Pub.)

Mauro E. Domínguez, Ingeniero Agrimensor, mediará 333,65m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58; propiedad de GIANNOTTI ARMANDO, pretendida por CORTEZ LUIS FERNANDO y PRADO DESIRÉE DEL CARMEN, ubicados en calle TERRADA N°5940, CARRODILLA, LUJAN DE CUYO.- Límites: Norte: Con Perello María Belen, Avila Horacio Gustavo e Inversora Bofa Sociedad Anonima. Sur: Con Gianotti Armando. Este: Con Calle Terrada. Oeste: Con La Guevarina S.A. y Gianotti Armando. Punto de reunión: Calle Terrada N° 5940, Carrodilla, Luján de Cuyo. 15 de Junio. Hora 09:00. Expediente N° EX-2020-02505948-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4842367 Importe: \$ 198
08-09-10/06/2020 (3 Pub.)

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor, mediará 794.24m² aproximadamente para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES – F.O.E.C.Y.T., pretendida por DAMARIS PRISCILA FRAGAPANE BENITEZ, en Calle Famatina S/N, B° FOECYT, Manzana A, Lote 6, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz. Expediente EX-2020-02473140- GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 16 hora 9. Límites: Noroeste: Jaquelina Vanesa Bonafede y Oscar David Villegas; Suroeste: Calle Famatina, Noreste: Calle San Justo; Sureste: con ochava que forman la intersección de las Calles Famatina y San Justo. Punto reunión calle San Justo a 25m por esta en dirección noroeste desde intersección con calle Famatina costado oeste.

Boleto N°: ATM_4842430 Importe: \$ 198
08-09-10/06/2020 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

LO DE RAFFA S.A. Comunicase la modificación del instrumento privado de constitución de RAFFA S.A., de fecha 29/08/2019, mediante Acta Modificatoria, de fecha 03/06/2020, escritura N° 14, pasada ante el escribano Fabián Perez Lauria, Registro N° 465 de Capital, a fojas 42 de su protocolo, por la que se modificó la denominación social de RAFFA S.A. a LO DE RAFFA S.A., quedando la sociedad modificada en lo siguiente: Denominación: LO DE RAFFA S.A.

Boleto N°: ATM_4841736 Importe: \$ 55

10/06/2020 (1 Pub.)

(*)

RM ARTICULOS DE GOMA S.A. – Comunica que con fecha dos de junio de 2020 mediante Asamblea General Extraordinaria se resolvió el traslado de la fábrica de la firma, por motivos operativos, al local ubicado en calle Beltrán Sur 170 del departamento de Godoy Cruz de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4842048 Importe: \$ 33

10/06/2020 (1 Pub.)

(*)

GLOBAL DENT S.A. DESIGNACION DE AUTORIDADES. Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 3, con fecha 20 de mayo de 2019, se decide por unanimidad designar al Sr. José Rafael Burgos, DNI 94.201.823 como presidente y la Sra. Maria Florencia Puldain, DNI 22.089.038 como Director suplente, ambos presentes aceptan la designación, fijando como domicilio especial el de Remedios Escalada 13, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4843538 Importe: \$ 44

10/06/2020 (1 Pub.)

(*)

GROWFY SAS, Comunica. CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000), representado por ACCIONES OCHOCIENTAS (800), de valor nominal PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal, y con derecho a UNO a CINCO votos por acción, según se resuelva emitir las.-SUSCRIPCIÓN, el capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, representado en ACCIONES OCHOCIENTAS (800) de valor nominal PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una, con derecho a un voto, e INTEGRADA en efectivo, conforme detalle: 1) BULCZYNSKI Fernando David, suscribe e integra la cantidad de ACCIONES CIEN (100), que asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), que representa el DOCE Y MEDIO PORCIENTO (12,5%) del capital social; 2) LOPEZ Carlos Ivan, suscribe e integra la cantidad de ACCIONES CIEN (100), que asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), que representa el DOCE Y MEDIO PORCIENTO (12,5%) del capital social; 3) LOPEZ Fernando Martín, suscribe e integra la cantidad de ACCIONES CIEN (100), que asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), que representa el DOCE Y MEDIO PORCIENTO (12,5%) del capital social; 4) MAIDUB Marcelo Dario, suscribe e integra la cantidad de ACCIONES CIEN (100), que asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), que representa el DOCE Y MEDIO PORCIENTO (12,5%) del capital social; 5) MENACHO Samuel Bernabe, suscribe e integra la cantidad de ACCIONES CIEN (100), que asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), que representa el DOCE Y MEDIO PORCIENTO (12,5%) del capital social; 6) MONTAÑEZ Marcos Rubén, suscribe e integra la cantidad de ACCIONES CIEN (100), que asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), que representa el DOCE Y MEDIO PORCIENTO (12,5%) del capital social; 7) PROTIC GARDENAL Santiago Emanuel, suscribe e integra la cantidad de ACCIONES CIEN (100), que asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), que representa el DOCE Y MEDIO PORCIENTO (12,5%) del capital social; 8) ZURLI Felipe Guillermo, suscribe e integra la cantidad de ACCIONES CIEN (100), que asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), que representa el DOCE Y MEDIO PORCIENTO (12,5%) del capital social. La integración en efectivo por un total de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000), que representa el 100% del capital social, es formalizado en acta notarial.

Boleto N°: ATM_4843491 Importe: \$ 275

10/06/2020 (1 Pub.)

BODEGA VINTAGE S.A. Se decide el cambio de razón social para la habilitación municipal en Godoy Cruz, registrada bajo Cuenta 21295, padrón asociado N° 16481, pasando de "BODEGA VINTAGE S.A.", con CUIT N° 30-71010516-9, a "VIÑAS DE VERTEX S.A.U.", con CUIT 30-71252428-2, en sus rubros

4015 "Elaboración de vinos, champagne, sidras, etc." (actividad principal) y 41019 "Salón de usos múltiples" (anexo I).

Boleto N°: ATM_4841491 Importe: \$ 132
09-10-11/06/2020 (3 Pub.)

BALANCES

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

BALANCE DE FUENTES Y USOS - ENERO 2020

Disponibilidades al 30-12-2019	653.691.148,39
Ingresos Presupuestarios	185.397.111,90
Ingresos Extrapresupuestarios	485.134.059,60
Egresos Presupuestarios	102.443.788,15
Egresos Extrapresupuestarios	554.586.574,03
Disponibilidades al 31-01-2020	667.191.957,71

Boleto N°: ATM_4840867 Importe: \$ 510
10/06/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

BALANCE DE FUENTES Y USOS - FEBRERO 2020

Disponibilidades al 31-01-2020	667.191.957,71
Ingresos Presupuestarios	208.396.497,42
Ingresos Extrapresupuestarios	306.307.261,88
Egresos Presupuestarios	125.115.338,72
Egresos Extrapresupuestarios	409.353.969,81
Disponibilidades al 28-02-2020	647.426.408,48

Boleto N°: ATM_4840870 Importe: \$ 510
10/06/2020 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 1905/20 - Resolución N° 472/20

"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA REPARACIÓN DE PERFORACIÓN EN ASUNCIÓN."

Presupuesto oficial: \$ 986.222,00.

Apertura: 29/06/2020 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$ 7.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 26/06/2020 a las 13:00 hs.

S/Cargo

10-11/06/2020 (2 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

GOBIERNO DE MENDOZA

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION – SEDE CENTRAL

Objeto: “LICITACIÓN COMPRA ELEMENTOS PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) – SEDE CENTRAL – AÑO 2020”

Licitación Pública N°: 12/2020

Expediente N°: 779.228 – 2 – 2020

Presupuesto Oficial: \$ 182.396,86

Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: 23/06/2020 – 10:00hs.

Lugar de Apertura: Dpto. Compras y Contrataciones, Av. España y Barcala (Ciudad)

Valor de Pliegos: \$ 500,00 (Retiro de Pliegos en Dpto. Compras y Contrataciones)

La documentación podrá ser consultada y solicitada por los interesados en Dpto. Compras y Contrataciones de Sede Central, Av. España y Barcala (Ciudad) Mendoza, lugar donde se realizará el acto Licitatorio. Asimismo se pueden consultar los pliegos en la web del organismo: (www.irrigacion.gov.ar)

S/Cargo

10/06/2020 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para el día 29-06-2020 a las 9:00 hs. para la obra: “Servicio de Mantenimiento de Ascensores en Casa Central y Dependencias Municipales”. EXPTE. ELECTRÓNICO N° 2790-2020. VALOR DE LA DOCUMENTACION: \$ 1.260. VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M. (\$2.275). PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.261.950. DECRETO N°: 599/2020. ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N° 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza. “La presentación de la oferta implica, por parte del oferente, la aceptación expresa de las bases y condiciones al llamado dispuestas en la documentación licitatoria.”. “Los oferentes deberán presentar sus ofertas completas en soporte papel y digital escaneadas en formato pdf y en único archivo”.

S/Cargo

09-10/06/2020 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 08/2.020

Objeto: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESEMBANQUE DE CUNETAS”

Expte.: 1.235 - MT - 2.020

Apertura: 22 de Junio de 2.020

Hora: 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00)

Valor Pliego: PESOS: TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00).

Valor Estampillas: PESOS: QUINCE CON 00/100 (\$ 15,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar.

S/Cargo

09-10/06/2020 (2 Pub.)

LEY 9212

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$70 (pesos setenta con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$11,00 (pesos once con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$340 (pesos trescientos cuarenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$30140.9
Entrada día 09/06/2020	\$0
Total	\$30140.9